EDICION DE LA TARDE

urdes menos los lúnes.

El Sr. PRESIDENTE: No le he concedido à V. S la pa-

labra, ni se la concedo à nadie mas que al Sr. Bravo Mu-

El Sr. LOPEZ: Yo vuelvo á pedir la palabra en uso de

El Sr. PRESIDENTE: No hay palabra, señores; reclamo

El Sr. CORTINA: Sr. Presidente, yo pido en uso de mi

El Sr. PRESIDENTE: Digo que no tiene V. S. la pa-

El Sr. CORTINA: Pues yo digo à V. S. que estoy en m

derecho, pidiendo la lectura de documentos. V. S. tiene la

El Sr. PRESIDENTE: Eso es otra cosa, ¿qué es lo que

El Sr. CORTINA: Pido que se lean las actas de las últi-

Un secretario lee la parte de la sesion de ayer pedida

El Sr. CONDE DE LAS NAVAS: Pido la palabra para

El Sr. PRESIDENTE: No hay interpelaciones á la mesa:

el reglamento no las conoce. El Sr. Bravo Murillo tiene la

De nuevo vuelve à resonar por todas partes, pido la pa-

El Sr. PRESIDENTE (agitando fuertemente la campani

lla): Orden, señores. No concedo la palabra mas que al se-

nor Bravo Murillo: si algun diputado quiere que se lea al-

El Sr. LOPEZ: Lo que se quiere es que el Sr. Bravo

Murillo hable solo en el sentido de su proposicion; pero

que no entre en el debate principal, cuando no se le ha de per-

El Sr. PRESIDENTE: En estos debates se està dando

aas latitud á los discursos que de ordinario acontece, por

la importancia misma del objeto; y porque desde que el

Sr. Luzuriaga usó de la palabra, se viene permitiendo en el

Nuevas voces de pido la palabra, levantándose à la vez

EL Sr. PRESIDENTE: (Esforzando la voz cuanto pue-

de, y agitando la campanilla) Orden, señores; siéatense los

señores diputados: los que no se sienten son los que faltan

Restablecida en algun tanto la calma, pide el Sr. Obe-

El Sr. CORTINA: Pido la lectura del art. 411. (Tam-

Conforme à ese articulo, el Congreso està en el caso de

que se discuta la proposicion de que no ha lugar à deli-

El Sr. PRESIDENTE: Orden: el Congreso está en el

caso de continuar oyendo el discurso que está pendiente. El

El Sr. PRESIDENTE: (Con exaltacion.) La ley es, que

en este sitio no hable nadie mas que aquel à quien el Pre-

sidente le concede la palabra: y el Presidente de acuerdo con

los cuatro secretarios declara, que quien la tiene y quien

El Sr. MADOZ: Pido que se lea quién es el último que

El Sr. PRESIDENTE: Bueno; mientras eso se busca tie-

El Sr. BRAVO MURILLO: Señores, al presentar mi pro-

posicion incidental tenia yo á mi favor los antecedentes del

Congreso, y los artículos del reglamento, y creia que es-

tando apoyando mi proposicion, no podia tener cabida otra

proposicion de no ha lugar á deliberar y mucho menos has

a que la mia se tomase en consideracion. En esta inteligen-

cia, pues, voy á seguir mi discurso con la misma calma que

sino hubiera ocurrido el incidente que acaba de presenciar el

He presentado ayer de bulto y de frente el rey consti-

tucional tal como el Sr. Olózaga lo queria, tal como nos lo

na esplicado. Su rey constitucional no es el mio : su rey cons-

titucional no es el de la teoria reconocida por todos los pu-

El Sr. LOPEZ: Pido que se lea la proposicion incidental

del Sr. Bravo Murillo à ver si en ella se habla de rey cons-

El Sr. PRESIDENTE: Orden, Sr. Lopez: léase el art. 50

El Presidente no reconoce dos reglamentos uno para cada

lado de la Câmara; y la misma latitud que se ha concedido

en sus discursos á los diputados de unos bancos, debe con-

cederse à la de otros; con esta imparcialidad estoy obrando

todos los dias; conviene que esto se tenga presente, para que

El Sr. BRAVO MURILLO: Yo creo, señores, que estoy

blicistas: y su rey constitucional en fin no es...

Vuelven á pedirla en confusion muchos diputados.

Una voz, que el Presidente cumpla con la ley.

ero, que se lea otra vez el art. 59 del reglamento.

dehate mas amplitud indistintamente à todos los discursos.

que se guarde el òrden, y tiene la palabra el Sr. Bravo

El Sr. CORTINA: Y yo tambien.

Nuevos rumores : agitacion, confusion.

obligación de mandar leer lo que yo pida.

tirse la que dice que no ha lugar à deliberar.

con la proposicion incidental del Sr. Isturiz.

hacer una interpelacion á la mesa.

labra, ocasionando una nueva confusion.

mi derecho.

derecho...

S. S. pide que se lea?

Un secretario las lee.

por el Sr. Nocedal.

gun documento, se leerà.

Un secretario lo lee.

bien lo lee un secretario.)

usó ayer de la palabra.

del reglamento (Se lee).

se sepa que no hay parcialidad.

Siga V. S., Sr. Bravo Marillo.

mitir à otro que se le conteste.

muchos diputados, alteran el órden.

Sr. Bravo Murillo tiene la palabra.

debe hablar es el Sr. Bravo Murillo.

ne la palabra el Sr. Bravo Murillo.

imas sesiones.

labra.

Anuncios y comunicados.

Se admiten á real por linea los primeros, y á dos reales los últimos

Los suscritores reciben GRATIS la coleccion com-

pleta de órdenes y decretos del gobierno. Se darán tambien Suplementos gratis siempre que

Las oficinas del Heraldo están situadas en la calle de San Miguel núm. 23.

PARTE POLITICA.

CONGRESO.

PRESIDENCIA DEL SEÑOR PIDAL.

Sesion del dia 8 de diciembre de 1843.

Se abre à la una menos cuarto, y se lee y aprueba el ada de la sesion de ayer.

ESPEDIENTE.

Oneda enterado el Congreso

De una comunicación del Senado, participando habe nombrado secretario, en reemplazo del Sr. marques le Peña-Florida, al Sr. D. Joaquin Aldamar, senador por a provincia de Guipuzcoa.

2.º De que la comision encargada de examinar la cominicacion del gobierno, relativa al tanto de culpa que realla contra el Sr. Calvo Mateo en la causa que se instrusobre el asesinato intentado contra el Sr. capitan gene-Narvaez, ha elegido por su presidente al Sr. Leal, y

geretario al Sr. Gonzalez Nandin. Se toman en consideracion, y pasan à las secciones los dos proyectos de ley signientes :

1.º Del Sr. Alday que dice: Se antoriza al gobierno pan que ponga en planta el arancel reformado, segun se pre-

gnló á las Córtes en 47 de enero de 4842. 20 De los Sres. Sanchez de la Fuente, Burriel, Sandez Silva, conde de las Navas, Santana y otros, cuyo ar leulo unico dice: Los estudios de medicina y cirujía volverin al estado que tenian antes del decreto de 10 de oc-

mbre de 1845. El Sr. PRESIDENTE: Antes de conceder la palabra al Sr. Bravo Murillo, creo oportuno para que el Congreso vea hmanera cómo se lleva esta discusion, y cuanto puede invoherarse, van à leerse las proposiciones incidentales que se lan presentado sobre la mesa.

En efecto, se leen las siguientes proposiciones incidentales: mera. Del Sr. Castro y Orozco pidiendo, que en atencion à la importancia del mensage que se disente, y conviniendo que termine cuanto antes, acuerde el Congreso, que desde mañana principian las sesiones à las diez.

Segunda. Del mismo Sr. Castro y Orozco, pidiendo que el Congreso declare que no ha lugar á deliberar sobre la proposicion incidental del Sr. Bravo Murillo.

Tercera. Del Sr. Roca de Togores, pidiendo que en atencion à que en el debate del mensage se ha de hablar de las ocurrencias habidas en Palacio en la noche del 28 de noviembre, y suponiendo que habrá algunos documentos relativos à dichas ocurrencias, acuerde el Congreso se pidan al gobierno todos los documentos que haya concernientes à los acontecimientos citados.

Cuarta. Del Sr. Alvarado, pidiendo que en el caso de que * apruebe el mensage que se discute, al llevarlo á S. M., s suplique reverentemente se digne dar en aquella ocasion ma nueva muestra de su amor al pais, manifestando sus deles de que la union de entre todos los españoles no se rom-

M, con lo cual se calmarà la ansiedad pública. Quinta. Del Sr. D. Joaquin Maria Lopez, pidiendo se declare que no ha lugar á deliberar, ni sobre la proposicion indental del Sr. Bravo Murillo, ni sobre la proposicion del mensage que está pendiente.

El Sr. PRESIDENTE: El Congreso conocerá el giro que se quiere dar á esta discusion; la proposicion, en cuyo examen deberia entrarse antes que en otra, es la que dice, que no ha lugar á deliberar sobre la que está pendiente; mas como quiera que su autor no ha acabado de apoyarla, y por consiguiente el Congreso no la ha tomado en consideración, padiendo suceder que no la tomase, no debe entrarse ahora en el examen de la proposicion que dice no ha lugar à deliberar. Esto supuesto, el Sr. Bravo Murillo tiene la palabra. El Sr. LOPEZ: Pido la palabra para apoyar mi propo-

El Sr. CASTRO: Pido la palabra para apoyar la mia. El Sr. CORTINA: Pido la palabra para hacer una obser-

Pido la palabra, dicen à la vez muchos diputados. El Sr. PRESIDENTE: Orden, señores; no hay pa

El Sr. OBEJERO: Pido que se observe el reglamento. El Sr. PRESIDENTE : El Sr. Bravo Murillo tiene la pa-

Nuevas voces de pido la palabra, pido la palabra, resue han à la vez por todas partes: murmullos, agitacion genelal. El Sr. Presidente, dando fuertes campanillazos, reclama

enérgicamente que se guarde órden. El Sr. OBEJERO: Pido, he dicho, el cumplimiento del

El Sr. PRESIDENTE: No hay nada que pedir; órden,

El Sr. OBEJERO: Yo puedo pedir todo lo que crea coneniente dentro de mi derecho, y ni el Sr. Presidente ni hadie lo puede impedir : reclamo la lectura del art. 30 del

Un secretario lee dicho articulo que previene que no puede ser interrumpido en su discurso ningun diputado sino por el Presidente para ser llamado à la cuestion.

Susana era de una familia oscura; y habiendo quedado

pero ella conocia que esta igualdad no podia durar. Una hicieron imposible su plan. porcion de circunstancias podian hacerle perder este apoyo, ¿y entonces, qué hubiera sido de ella con sus hábitos de biennos conocimientos de medicina y cirujia, y con su constanta que podia quedar espuesta en su ausencia.

El Sr. CORTINA: Segun el articulo que acaba de leerse, en el caso de examinar de lleno la cuestion, porque mi proposicion dice asi : (cita los términos de la proposicion. Y al demostrar yo, como ayer indiqué, que estamos en el caso de adoptar la medida propuesta de que se celebrasen sesiones estraordinarias, tengo necesida I de examinar el asunto principal para convencer al Congreso de que el mensage debe elevarse à S. M., y por consiguiente tengo necesidad de contestar de frente à cuanto se ha dicho contra la propo sicion del mensage. Creo, por tanto, que estoy en la cuestion: en este sentido hablaré, y espero que asi como se ha conce-dido latitud à los que han hablado desde aquel lado del Congreso, se me conceda á mi tambien; asi lo aconseja la impar-

Decia que el rey constitucional del Sr. Olózaga no es el ey constitucional mio; no es tampoco el que reconocen en eoria los publicistas, ni es el de ningun pais regido constitucionalmente; pero sí es el que á S. S. convenia para su plan general de política, en lo cual no hago agravio ninguno à S. S., porque él mismo nos dijo que siendo ayo de S. M. le habia imbuido esas ideas en sus lecciones, y claro es por lo mismo que estos eran los principios de S. S. y que eso entraba en el sistema general de política del Sr. Olózaga. Y à ese mismo fin y como parte de ese mismo plan de política general ha podido contribuir la conducta observada en Palacio por el Sr. Olózaga cerca de la Persona de S. M. El S. CORTINA: Por esas actas se ve que la proposicion cuando era su ayo, y la que ha observado desde que subió incidental del Sr. Quinto interrumpiendo la discusion de la à presidente del consejo de ministros, hasta que ha dejade proposicion incidental del Sr. Sanchez de la Fuente y la del de serlo. Indispensable, importantísimo es que conozcamos Sr. Quinto se discutió; por consiguiente ahora debe discubien cuàl ha sido esa conducta, porque está intimamente re lacionada con los sucesos que tuvieron lugar en la noche El Sr. NOCEDAL: Pido que se lea lo que sucedió ayer del 28 de noviembre; sucesos que han sido el desenlace de

un drama que hace tiempo estaba representando S. S. Yo no hablaré de ninguna otra cosa mas que de lo que ya consta de lo dicho por el mismo Sr. Olózaga acerca de su conducta en Palacio; es decir, que yo no recordaré lo que aver manifestó el Sr. Posada, ni nada de lo que algunos periódicos han dicho respecto de la conducta del Sr. Olózaga cerca de la Persona de S. M. Solo recordaré los hechos citados por el Sr. Olózaga, porque en ellos está envuelta la acusacion de S. S. En estos hechos, como dije ayer, esta escrito el proceso del Sr. Olózaga.

Declarada la mayoria de S. M. Doña Isabel II., se dignó dar un convite, llamando à su mesa à ciertos diputados y senadores y à otras varias personas.

Tratóse en seguida de dar otro convite, y S. M. se dignó llamar, porque ese era el principal objeto, á las perdeterminacion de S M., y que exigió S.S. que no se lla mase á la mesa de S. M. à ese alto funcionario, porque podria calificarse el convite de cierto color político; ó que, en caso de concurrir à la mesa dicho personage, se llamase à otras personas, para neutralizar la significacion política que podria dàrsele al convite: ¿ qué significacion política habia de tener la asistencia del alto funcionario à aquel convite, no siendo este absolutamente diplomático, puesto que

á él asistia el Sr. Olózaga y sus compañeros los demas ministros? S. S., sin embargo, impuso á S. M.; exigió de S. M., prevaliéndose del dominio que en Palacio ejercia, que no se sentase á la real mesa, como S. M. habia querido, aquel alto funcionario, sino llamando à otras personas. Este es uno de los hechos que S. S. ha citado en su defensa. Encargado, al fin, el Sr. Olózaga de la presidencia del consejo, cediendo à las instancias de todos los que le ha bian dado su voto para ser Presidente del Congreso, traó de la formacion del ministerio; cuando se ocupaba de buscar esas personas de su confianza, esas personas que secun

dasen las miras de S. S., nos dijo que fue llamado por S. M., y que le preguntó si formaba pronto el ministerio; anadiéndole, que si no lo formaba pronto, habia otra persona que lo formase: ydice el Sr. Olózaga; este ministerio se veia con otro mi nisterio enfrente, el cual hubiera cedido el puesto, si se hubiera convencido de que aquel podia hacer el bien del pais. ¿Y nos ha referido el Sr. Otózaga la contestacion que su señoria diera á S. M. en esa ocasion? Pues, esa contestacion yo no la sé, pero yo preveo que seria repetir á S. M lo que tantas veces habia ya manifestado el Sr. Olózaga; esto es, que él y solo él habia de componer el ministerio. El hecho es, que S. M. usaba de su derecho plenamente,

no podia ser reconvenida de ninguna manera por preguntar al encargado de formar el nuevo gabinete si le formaba ó no.

Tratóse de que tuviera lugar un convite en uno de los reales Sitios, en el cual debiera comer S. M. y llamar à su mesa à sus ministros. El proyecto no se realizó por los motivos que indicó el Sr. Olòzaga y que son bien sabidos: trocóse la honra, dijo el Sr. Olòzaga, de acompañar á S. M. en el real Sitio con la de acompañarla en el real Palacio de Madrid. Los ministros, abandonando los negocios publicos, concurrimos á Palacio, y por una persona muy allegada á S. M. se manifestò que sentia darnos un chas co, porque no habia preparada comida:» y añadió S. S., que si en circunstancias ordinarias se hubieran desde luego. retirado, esperando tener ese honor otro dia; sabiendo la falsedad del motivo que se alegaba, y que esta falsedad habia sido presentada à S. M. haciéndosela creer, se digné contestar: "no venimos aquí deseosos de alimentarnos en esa ò en la otra mesa, sino ansiosos del honor de sentarnos en la mesa de S. M.; S. M. comerà y nosotros la ve

Señores, si en mi casa, en la casa de este humilde é insignifi cante particular, se presentàra la persona à quien se hubiese da do un convite, y manifestándole que tenia que dársele chasco por cualquiera causa, fuese su categoria la que quisiese pues en mi casa no reconozco categorias de nadie para eso;

si ese convidado me manifestase lo que el Sr. Olózaga contestó á la Reina de las Españas, habria recibido una respuesta muy severa, habria salido de mi casa de mala manera. Lo que yo, usando de mi derecho, porque estaba en mi casa, hubiera podido decir à un convidado en semejantes circunstancias, eso no se dijo en el Palacio de las Reinas de las Españas al Sr. Olózaga; y lo que nadie, nadie, bien se puede asegurar, me hubiera dicho à mi en mi casa, se dijo en el Palacio de la Reina à S. M., y por su primer ministro. Aunque el motivo hubiese sido falso, que no lo era, siempre era una manifestacion de que S. M. no tenia gusto ó bondad de que la acompañasen à la mesa sus ministros; y sus ministros estaban en el caso de bajar, como dijo el Sr. Olòzaga, su cabeza reverente, y retirarse. Sin embargo, el motivo no era falso, que era muy verdadero.

Se habia dispuesto la comida en uno de los jardines del real Sitio del Pardo, alli esparaba la comida á S. M. y à sus ministros que habian de tener el honor de acompañarla; se habia malogrado por una circunstancia repentina el proyecto, y para complacer al Sr. Olózaga fue preciso detener la comida de S. M. hasta las ocho, para dar lugar à que se trajese del Pardo en un furgon.

Esta es, señores, la primera parte del drama, como he dicho, cuya última parte se verificó en 28 de noviembre. Esa es la esposicion de este drama y dada la esposicion, el drama, necesariamente habia de tener el término que tuvo, habiera sido esa noche ú otra, con ese decreto de disolucion de las Còrtes è con otro motivo; el desenlace habia de ser ese,

y no podia ser otro. Vamos ahora á echar una rápida ojeada sobre la conducta que el Sr. Olózaga ha observado como ministro, sabida ya la conducta que observò cerca de S. M. El Sr. Olózaga aceptó el cargo de presidente del consejo de ministros y ministro de Estado, contando con la voluntad de S. M. de una manera omnimoda ó absoluta, como se puede contar con la de una persona á quien se contesta lo que el Sr. Olózaga contesló à S. M. en el dia de esa comida.

Contando con este elemento, veamos ahora los otros que S. S. se procuraba reunir de diferente género. El Sr. Olózaga tenia compañeros en el ministerio de su particular confianza, que no tenian deferencias con ninguna otra persona fuera de las que componian el gabinete; pero S. S. no tenia bastante todavià ni con la particular confianza de sus compañeros, ni con la voluntad absoluta y omnimodamente supeditada de la Reina, porque fuera de sus compañeros y de la Reina hay en esta nacion otra clase de autoridades, sonas que pertenecen al cuerpo diplomàtico. Llamó, dice hay muchos funcionarios y hay parlamentos, el Senado y el el Sr. Olózaga, á otra persona, que si bien es un alto Congreso de los diputatos. El Sr. Olózaga ha manifestado funcionario, no pertenece al cuerpo diplomàtico; y el señor | que no queria recibir la ley de ningun partido, pero que Olózaga, que ya no era ayo de S. M., por cuanto estaba queria dar seguridades á todos. Véamos las seguridades que declarada mayor de edad, nos ha dicho que repugnaba esa procuraba dar y las que dió de hecho à todos los par-

> Una medida hubo, tomada por el Sr. Olózaga casi en los momentos de entrar en el ministerio, que fue generalmente aplaudida por los hombres de cierto color y reprobada por los de otro.

Hablo de los decretos dirijidos para que se suspendiera la organizacion de la milicia nacional en Madrid, y la eleccion de los nuevos ayuntamientos en todos los pueblos de la monarquia: y sin duda para neutralizar los efectos que esa medida hubiera podido producir, se presentó S. S. en el Congreso con el decreto de amnistia, que fue recibido generalmente con aprecio: y dió ademas por otro lado el importantísimo decreto, revalidando todos los grados que habia concedido D. Baldomero Espartero en el último periodo de su triste gobierno. He oido defender ese decreto, pero no he oido razon alguna con la cual se pueda sostener. ¿No era, se ha dicho, el regente legitimo (de España hasta el momento de abandonar la playa española? Yo no contesto à esta pregunta en teoria, pero tengo otra contestacion que dar à los que la hacen: yo pregunto à mi vez: ¿Era gobierno legitimo el provisional desde el momento en que el Sr. Serrano se declara ministro universal, y dió un decreto, anulando todos los que daba D. Baldomero Espartero? Los que me hagan aquella pregunta, que respondan antes à esta; y si como no pueden menos de responder, dicen que el gobierno del Sr. Serrano era un gobierno legitimo, ¿cuál es la teoria, el sistema de derecho público por el cual se reconocen à un tiempo, en un mismo punto, en una misma nacion, dos gobiernos tan contrarios y que se están haciendo la guerra?

Y aun cuando fuera legítimo el gobierno de Espartero hasta el momento en que abandonó la playa española, ¿habia por eso razon para espedir ese decreto que revalida todos los grados que diera? Yo pudiera referir muchos ejemplos, pero me limitaré à uno solo. Los que reconozean como legítimo el gobierno de Espartero, ¿negarán que lo era tambien el gobierno de la reina Cristina hasta el momento en que abandonó las playas de Valencia? ¿ Qué mayor legitimidad puede atribuirse que la que tenia el gobierno de Cristina? y la revolucion que arrojó de España à la reina Cristina ¿ reconoció la legitimidad de sus actos? ¿ qué era la ley de ayuntamientos? Una ley que se habia votado en las Cortes y se habia llegado à sancionar por la corona. ¿Se ha restablecido, se ha reconocido por el gobierno que sucedió á aquella regencia? ¿Se ha publicado, se ha cumplido como ley? No, senores, ni se ha reclamado, ni siquiera se ha pensado en ello: asi yo creo, que no se puede defender con ninguna razon el decreto que el Sr. Olózaga espidió ; revalidando todos los grados concedidos por el general Espartero. Pues, señores, á pesar de que no conveníamos ni podiamos convenir con semejante medida, el Sr. Olózaga se presentó en este sitio despues de haberla tomado, y no se levantó minguna voz contra S. S., y no le hicimos la oposicion á su gobierno, ni pensamos siquiera en hacérsela.

¿Por qué, pues, dió el ministerio del Sr. Olózaga ese decreto revalidando todos los grados? No lo diré, señores, porque todos lo sabemos, todos lo conocemos. S. S. queria

ROLLETIN.

Susana Lambert, ó la Buena Manger (1).

CAPITULO II.

Susana Lambert, o mas bien, la Buena muger, como la llahaban los habitantes del pais y su hijo, era una de esas mugeres estraordinarias que, cualquiera que sea su rango, se grangean el respeto y la admiración de todo el mundo. Aunque su vestido no era mas espléndido que el de todas las per as acomodadas de la Picardia, la dignidad natural de su persona la daba una distincion muy notable. Susana podria lener unos sesenta años, y sin embargo era derecha, y sus facciones frescas tenian aun algunos restos de la belleza maravillosa de su juventud. Sus ojos azules espresaban la benevolencia y al mismo tiempo tenian cierta especie de magestad. Al ver la nobleza de sus maneras, al oir la delicadeza y ele-Sancia de su lenguaje, se la hubiera creido una muger de buen tono obligada por grandes desgracias à buscar un asilo en una posicion oscura y modesta: pero su historia era demasiado conocida, para que se creyese semejante suposicion

(1) Esta novela empezó á publicarse, en el Henando de 1, 9 de

Antes de continuar esta narración, vamos à bosquejar ràpida. mente los acontecimientos de su vida, anteriores á la época en que nos encontramos.

huérfana en la infancia, fue recojida por una señora de Amiens, que la destinó à ser la compañera de su hija, poco mas ó menos de la misma edad. Susana fué, pues, educada en una casa en que todo respiraba elegancia, y en la que jamàs le hicieron sentir la dependencia de su posicion. Al contrario, la señora que la protegia, por una complacencia quizà mal entendida, sufrió que se aprovechase de todos los maestros de su propia hija, y asi adquiriò una educacion que debia sin duda ser muy superior á su posicion en el mundo. Susana se entregó con ardor al estudio y sobrepujó en todo à su compañera, que no tuvo celos y que la amó aun mas.

lignamente la mision de estas santas mugeres, de cuya vida de abnegacion aspiraba à participar. Susana iba ya á cumplir su sacrificio, cuando estallò la

revolucion francesa, y aunque los conventos de la órden de S. Alejo eran y fueron siempre tolerados, la fué forzoso retardar su entrada en el convento. Ademas, sus bienhechoras veian con sentimiento la resolucion de una jóven iermosa, instruida y virtuosa, à quien amaban como à una gual; y asi se aprovecharon del primer motivo que se presentó para distraerla de sus planes. En este tiempo, la jóven amiga de Susana se casò con Mr. de Saint-Chaumond, aunque era mucho mayor que ella. Este caballero era un oficial de marina, muy distinguido; pero que se habia retirado del servicio cuando estalló la revolucion. Inmedia tamente, despues de su casamiento, ambos esposos se reti-Entretanto, à medida que iba creciendo, la huérfana cono- raron à la quinta de l'Oserai, pues el palacio aun no es-

Toda la familia permaneció, durante algun tiompo, oculta en la quinta, donde, sin duda, hubieran olvidado los estar y sus gustos elegantes? En consecuencia tomó la resolu- furores de la revolucion; pero Mr. de Saint-Chaumond tecion de retirarse a un convento, tan pronto como su edad se miò por la seguridad de su jóven esposa, y arrastrado por lo permitió; pero no queriendo que su secuestracion al mando el ejemplo de toda la nobleza francesa, se decidió à emituviese ese sello de egoismo que caracteriza ciertas vocaciones | grar. Su suegra, la primera bienhechora de Susana, acabareligiosas, eligiò el de una órden monàstica, cuya institucion ha de morir; por otra parte, no era posible llevar à esha merecido el respeto hasta de los mas implos; se hizo her- ta al estrangero, no sabiendo como ni cuándo terminamana de la caridad. Con este objeto estudió la botànica y las ria este destierro. No se podia tampoco dejaría abandonapropiedades de las plantas medicinales, cuyo uso era enton- da y sola. Hé aquì, pues, lo que imaginó Mr. de Saintces mas frecuente que en esta época. Tambien adquirió algu- Chaumond para poner à Susana al abrigo de los peligros à

aplicacion llegò à ser bastante instruida para poder llengr l'Era entonces arrendador en l'Oserai un antiguo contra

maestre; Esteban Lambert, hombre leal y valiente, pero ignorante, grosero y violento cuando estaba bajo la influencia de una pasion ó del vino. Antes de ser marino. Esteban habia sido agricultor, pero como no tenia ni la inteligencia ni los conocimientos necesarios para dirijir una vasta esplotacion, necesitaba de una persona que lo ayudase encargàndose de la administracion de la propiedad en tanto que él se ocupaba de la direccion de los trabajos. Saint-Chaumond creyó conciliarse todo casando la protegida de su muger con Esteban Lambert. A primera vista esta idea parecia monstruosa; el ex-marino tenia mas de cuarenta años, era pesado, brutal, quimerista; y Susana estaba muy bien educada, era delicada, instruida y de una belleza estraordinaria. Unir semejante mager con un hombre como Lambert, era casi un crimen: asi, Mme. de Saint Chaumond se opuso y Susana anunció con el mayor respeto que jamas seria esposa de Lambert. Pero el oficial de marina cia la incertidumbre de su porvenir. Sus bienhechoras la taba edificado, y las señoras trajeron consigo a Susana, que no estaba acostumbrado á contradicciones; dijo á su muger, trataban, una como una hija, y la otra como una hermana; no tenia ya voluntad propia desde que las circunstancias que Lambert à pesar de su esterior brusco, era bueno y generoso en el fondo; que Susana no podia encontrar en aquel momento un partido mas ventajoso y que con un poco de talento ella lo llevarà por la nariz: esta fue la espresion de que se sirviò, añadiendo que asi hacian siempre las mugeres con los marinos retirados. Por otro lado, sin insistir demasiado sobre las buenas cualidades de Lambert, hizo entender á la pobre muchacha que la fortuna de los Saint-Chaumond, que casi toda consistia en l'Oserai, iba á encontrarse en manos de un arrendador, honrado sin duda, pero cuyas huenas cualidades no correspondian á su capacidada que se presentaba una ocasion de mostrarse agradecida à los beneficios que le habian hecho; que esta ocasion podria ser la última y que luego se arrepentiria de haberla dejado escapar. Esta sola razon venció la repugnancia de Susana, que se decidió llo-

ncia el sen. El banley se to r sus auto. ento de la los seño.

que desde nceles judi. de Gracia e la Fuente cirugia voldecreto de

ra que inadas las hooposiciones mesa, para puesto e entre ellas lugar à de-llo. La prila segunda n embargo a el señor

, que preo mientras la observanle no ha luande agitasenores dientendia el

preferencia as voces las Orozco, y de la coneste asunto, En los bana, manifesel Sr. Bra-Lopez. ia la obserlos que en un tanto la

discurso. jo de minisco decorosa ninistro. Rengreso, que ando las grago con muozaga alegó ocupan su

su discurso ian que en el ian las palantidos los see escribieran esplicaciones os por salisichos diputalo el primero I Sr. Marti

z una interaba dispuesla Constitu varios cin-Justicia, que odas sus paradmitiend agona, se le

en tres acti LA RAB rminando actos, cm eto del baile lo con lad OSAS VEN

lia nneva (JUANA, le 0. lington arch Palais Roya

is et des De

el titulo di

m Miguel, 1 ratalá, del ti

, del come . Tomás 50

z Garcia.

el apoyo de un partido; S. S. queria asegurar la con- i que haber pedido S. M. el consejo de personas que meresecucion de su objeto por todos los medios posibles. Como ya he dicho, no le hicimos por esto la eposicion, ni presentamos el menor indicio de hacerla, porque no deseábamos mas que S. S. gobernase, no con nuestros principios, sino con los que à él le parecieran convenientes. Pero el Sr. Olózaga temia del parlamento, y queria tener un arma con la cual estuviera seguro de poder disolverlo en el dia, en la hora, en el momento que lo tuviera por conveniente. ¿Y cuál podia ser la causa de esto? Unicamente el temor de que en cierto caso, y supuesta cierta medida, encontraria. S. S. oposicion en el Congreso de los diputados. ¡Pues cuáles serian esas medidas, cuáles esos proyectos, cuando el senor Olózaga queria estar armado contra la oposicion que presentia, que sospechaba que tenia!

Para consumar su obra, el Sr. Olózaga se presentó á S. M. con el decreto de disolucion de las Córtes. Nadie duda que S. S. estaba en su derecho al proponerlo. Pero ¿cuàles fueron los pasos que siguió para la adopcion de esa medida? Oigamoslo, señores, de boca del Sr. Olózaga y sus compañeros. ¿Se acordó esa medida en consejo de ministros? No, de ninguna manera. Los Sres. Luzuriaga y Cantero nos han manifestado que se trató y habló de eso, no en consejo de l ministros, sino en una rennion á que asistieron algunos de ellos, y en la que desde luego faltaron los Sres. Frias y Serrano, segun la manifestacion que en este sitio nos han hecho de que no concurrieron y de que no tenian noticia alguna de la conferencia y del decreto. Convengo, pues, en que se hablase de la disolucion de Córtes en esa conferencia en que se hallaron los Sres. Olózaga, Luzuriaga, Cantero y Dome-

Esos cuatro señores no eran consejo de ministros, ni menos consejo de ministros para una medida de esa clase. La razon es muy óbvia. Cuando se propone en consejo de ministros una medida de esta trascendencia y se adopta despues, el ministro que no conviene con ella presenta en el acto su dimision. Es, pues, necesario que todos los ministros tengan conocimiento de una resolucion de este género, porque à todos interesa tomar parte en ella. No se pudo proponer constitucionalmente el decreto de disolucion sin que tuvieran noticia de él los Sres. Frias y Serrano, y mucho menos sin haberse tampoco resuelto por los otros cuatro ministres, puesto que ellos mismos han manifestado esplicitamente, que no se hizo otra cosa mas que hablar de la disolucion sin decidir nada definitivamente. Sin embargo de todo esto, el Sr. Olózaga se presentó delante de S. M. al despacho, y puso en sus manes el decreto de disolucion, que aunque no le he visto, segun lo que aqui se ha dicho, estoy seguro de que con arreglo à la costumbre, decia que estaba propuesto por el consejo de

Pues eso que aparece en el decreto que el Sr. Olózaga puso en manos de S. M. y que S. M. rubricó despues, fuere esto como fuese, porque ahora no nos ocupamos de ello, es una falsedad clara y manifiesta. Es un atentado, un desacato cometido contra S. M., un abuso escandaloso presentarse un ministro, el presidente del consejo de ministros diciendo à la Reina ora de palabra, ora llevando escrito un decreto, que el consejo de ministros proponia la disolucion de las Córtes, cuando eso no es verdad, cuando eso no ha pasado. Si es ó no un cargo que se puede hacer que un ministro de la corona proceda de esta manera, es una cosa que no dire yo; el Congreso lo decidirá; yo lo dejo á su ilustracion y à la del Sr. Olózaga.

Pero hay mas; la firma de S. M. se hizo poner en un documento sin fecha; de modo que esta es una grave falta, este es un grave cargo que pesa sobre el Sr. Olózaga, porque al proceder asi usurpó notoriamente las facultades que la Constitucion concede à la corona, apoderandose de un medio seguro de poder usar de ellas cuando le pareciera conveniente. Pero el Sr. Olózaga, conociendo que esto no podia sostenerse en tesis general, apeló á las circunstancias especiales en que segun S. S. se ve colocada la Reina Doña Isabel II, v dijo que con una Reina constitucional que se halla en este estado, rodeada por personas que influyen en su ànimo, podía y debia hacerse lo que S. S. se atrevió à hacer. Pues yo digo que con una Reina constitucional, no la Reina constitucional del Sr Olózaga, sino la Reina constitucional mia, no se puede ni se debe hacer eso.

Se firmó, pues, aquel decreto de la manera y con las circunstancias que S. M. se dignó referirnos y que no creo del caso repetir ahora. S. M., privada de personas que estuviesen à su lado, que pudiesen aconsejarla sobre eso, pasó aquella noche como yo no lo sé y à la mañana siguiente llamó, como ha dicho el Sr. Olózaga, à un alto funcionario, y no llamò á ninguno de sus ministres....

El Sr. OLOZAGA: No creo haber dicho eso, no creo haber dicho que S. M. llamase á un alto funcionario: que concurriese, sì; que lo llamase, no.

El Sr. BRAVO MURILLO: Concurrio un alto funcionario, y esa concurrencia y ese consejo que el Sr. Olozaga ha considerado como ilegal, como inconstitucional, fue para mí muy legal y muy constitucional; y yo añado que concurrió llamado por S. M., y sostengo ademas que al llamarle S. M. al consultarle y al aconsejar á S. M., se hizo lo que se debia hacer, lo que no podia menos de hacerse.

Al presentar à S. M. el decreto de disolucion, se la proponia el optar entre las Córtes y el ministerio; y para tomar esta medida, preciso era que se aconsejase de otras personas para usar de esa prerogativa personalisima que la Constitucion establece en favor de los reyes.

Ademas, señores, si el decreto firmado por S. M., y que deseaba retirar, estaba adoptado y propuesto por todo el consejo de ministros, como el mismo Sr. Olózaga se atrevió à estampar antes de la firma, ¿ cómo se habia de pedir consejo á ninguno de los ministros? Los que ignoraban que aquella nota fuese falsa, no podian proponer semejante cosa: aquella persona á quien se pidió consejo, dió el mas acertado que podia darse; que se llamase al Presidente del Congreso de los diputados, como podia haberse llamado al del Senado ú á otra persona constituida en esa alta dig-

El Presidente del Congreso se presentó delante de S. M., y oyó de su boca ese suceso, no sin haberle arrancado abundantes làgrimas. El Presidente del Congreso hizo entonces lo que su corazon le dictaba; pero debió aconsejar à S. M. que llamase á uno de los ministros, no para esplorar su opinion, no para pedirle consejo, sino para exijirle, para mandarle que autorizase en el acto el decreto de exoneracion. Pero el presidente del Congreso no tuvo en aquel momento bastante acuerdo para proponer á S. M. con firmeza ese consejo, si bien la manifestó que ese era el sentimiento que tenia, como buen español, como buen subdito de su Reina, aunque no sabia que fuese el sentimiento de la mayoria del Congreso. ¿Qué hay aqui de ilegal? ¿qué hay aqui de inconstitucional? Hasta ahera no hay ninguna determinacion tomada por S. M.; hasta ahora no hay mas

rando á casarse con Esteban Lambert. Asi, Mr. y Mme. de

Saint-Chaumond asistieron à la celebracion del casamiento y

partieron para Alemania, seguros de la fidelidad y adhesion de

No sin razon habia Susana mostrado repugnancia á con-

Mr. y Mme. Lambert, estaban aun emigrados cuando

traer un enlace tan desproporcionado. En los ocho años que

vivió su marido, tuvo que sufrir toda especie de malos tra-

murió aquel de resultas de una caida terrible en un acce-

so de embriaguez, dejando un hijo de corta edad. Su viu-

da quedò sola, pues, con la direccion de la quinta, cuya

propiedad se habia conservado á sus bien-hechores por medio

de una venta simulada. Sin embargo, la noble muger no se

desanimó, y desenvolviendo á la vez todos los recursos de

su rica inteligencia, supo contrarrestar todas las exigencias

de aquella época de desastres. Jamás el terreno de l'Oserai negocios, y jamas Susana los dejó ir sin un buen consejo

fue tan productivo como durante la administracion de Susa- sin una palabra de consuelo. Sus conocimientos mèdicos eran

mond pudo construir el palacio de l'Oserai con el producto hubiesen hecho honor à los hombres del arte; nadie conocia

Despues de esto es facil comprender el reconocimiento que por medio de dulces y consoladoras palabras al mismo tiem-

los que quedaban encargados de sus bienes.

de las economias de Mme. Lambert.

cian su confianza; y los reyes constitucionales, vuelvo à decir, por lo menos el mio, pueden pedir consejo y dictàmen en eso à quien tengan por conveniente; y no solo podia pedirlo S. M., sino que era indispensable que lo pidiese.

dente y vice-presidentes del Congreso; á ellos se agregaron dos compañeros del Sr. Olózaga, los Sres. Serrano y Frias: todos estos señores y los que concurrieron al dia siguiente en | número muy crecido, formaron una misma opinion al oir de boca de S. M. la relacion del suceso : todos sintieron el convencimiento de la verdad de lo que salia de los labios de la Reina. Aconsejaron á S. M. lo que el Sr. Pidal habia indicado, esto es, que S. M. se hallaba en el caso de exonerar al ministro que le habia feltado al respeto, para lo cual era preciso obrar constitucionalmente, y necesaria la concurrencia de uno de los ministros para que autorizara el de-creto. Aqui entraba la forma, la legalidad, la Constitucion, y se cumpliò con todo lo que podia exigirse. Se preguntó à S. M. qué ministro queria que se llamara; indicó al senor Serrano: despues se presentó el Sr. Frias. Estos señores como todos los demas contestaban à S. M. con las làgrimas en los ojos, con el sentimiento de la verdad de su corazon.

Pasaba esto en el gabinete de S. M. cuando, segun manifestó el Sr. Olózaga, se presentó S. S. en la antecámara de la Reina para entrar con S. M. al despacho: se le contestó que no recibia: insistió de nuevo; y se le dijo que ya no era ministro y que en la secretaria encontraria el decreto. «Aqui, dice el Sr. Olózaga, presenta la Providencia una ocasion que debió ser aprovechada para haber descubierto la verdad : debió permitirse la entrada del ministro de cuya conducta se estaba tratando; debio decirse que entrara para que se confundiera.» Para hacer esta observacion, para dirijir este cargo era necesario lo que no podia suceder, que todos aquellos honrados y leales españoles hubieran dudado de lo que decia S. M. (Una sola voz en las tribunas, bien : la secundan otras | he oido à personas que merecen el mas alto concepto de ve-

El Sr. PRESIDENTE (agitando la campanilla): Los espectadores no tienen derecho a decir bien ni mal: en el momento en que vuelvan á dar otro grito mandaré evacuar la tri-

El Sr. BRAVO MURILLO: Decia, señores, que para que hubiera ocurrido esa idea en momentos en que nada se hablaba, ni pensaba, ni obraba sino con el corazon, era necesario que los señores que alli estaban presentes, hubieran abrigado en su pecho la duda de la verdad con que S. M. se producia. Esto no cabia en la lealtad de esas personas, ni en la de ningun español, ni en la del Sr. Oló-zaga, si hubiera estado alli; dudar de la veracidad con que hablaba la Reina de las Españas! (Aplausos.)

Hay momentos y ocasiones para todos los hombres, en que se obra y se piensa con la cabeza : hay momentos en que se obra y se piensa con el corazon: cuando se obra con el corazon no pueden ocurrirse ideas de esa clase: el hombre mas suspicaz no hubiera imaginado siquiera que fuera necesario, ni menos conveniente, la presencia del Sr. Olózaga en el gabinete de S. M. en aquellos instantes.

Se resolvió al fin la exoneracion del Sr. Olózaga, se autorizó el decreto, dictàndose tambien otro en que se anulaba el de disolución de las Córtes, y se mandaba recogerlo; y es admirable que en ese decreto haya procurado el señor Olòzaga encontrar su defensa, esforzándola hasta el punto de decir que es el único dato que hay constitucional y legal para juzgar de aquel suceso. Deciase en él que S. M. se ha bia dignado espedirlo á instancias de un ministro; y de aqui deduce el Sr. Olózaga que es imposible habiera violencia. Y el acta de S. M. en que ha declarado solemnemente lo que sucediò en la noche del 28 de noviembre ¿qué es? ¿No es un documento constitucional? Yo he visto ponerlo en duda, porque he oido decir al Sr. Cortina que està en contradiccion Doña Isabel II de Borbon con la Reina constitucional de las Españas. Esto no lo he podido yo concebir por mas que en ello he pensado, porque el acta de la solemne declaracion de S. M., està autorizada por un ministro responsable con el doble caràcter de notario ma-

Pero vengamos al decreto por el que se mandó recojer el de la disolucion de las Cortes. Se dice que espresandose alli que S. M. se ha dignado espedirlo, no hay coaccion ni violencia. Si se usó de esa palabra, fue por otra persona, no por S. M., que no tiene que responder de ella; se usó porque siempre se usa para demostrar el respeto que se debe à los reyes siempre que se les nombra. A S. M. no se la puede hacer cargo de espresion ninguna, porque la autorizacion y la responsabilidad es del ministro.

Que se habia dado el decreto á instancias del Sr. Olózaga La palabra à instancias no es la que corresponde ni escluye de ninguna manera la coaccion : la que corresponde en un decreto de esa clase es á propuesta: á instancias en plural jamás se ha usado en ningun decreto por un rey constitucional. Mas todo esto es de poquísima importancia. Lo que importa à la verdad, no à la sutileza, es saber en qué dia y a qué hora se espidió el decreto anulando el de la disolucion de Córtes. Ese decreto fue rubricado el dia 29 en las altas horas de la noche, despues de haber manifestado S. M. una y muchas veces el suceso ocurrido en la noche anterior. ¿Y cómo podia darse á las espresiones de dignado y à instancias el valor de que S. M. decia que no habia coaccion, despues de haber referido una y muchas veces el suceso?

Adoptó S. M. esas dos disposiciones: admitió despues la dimision de los Sres. Serrano y Frias; nombró al actual presidente del consejo de ministros encargándole la formación de un nuevo gabinete: se aconsejó á S. M. la formacion de un acta, y contra ella se han dirijido tambien gravisimos ataques. S. M. tavo por conveniente, siguiendo precedentes análogos á este, hacer que se llamasen à su presencia altos funcionarios, autorizando el acta el notario mayor de los reinos. De un modo semejante procediò el rey Fernando para anular el testamento que se le habia hecho acordar en la Granja, y en el cual abolia la pragmática sancion que llamaba à reinar á su hija Doña Isabel II. Siguiendo este ejemplo y lo que la razon dictaba, tuvo lugar ese acto solemne y constitucional en la parte que necesitaba serlo, un acto de diferente naturaleza á cualquier decreto. Si se supone que era necesaria la presencia de un ministro responsable, cuestion es que no debe suscitarse, porque presente se hallaba: si se requeria que lo autorizase el notario mayor de los reinos,

tambien se cumplió con esta formalidad. No reproduciré un argumento que ayer fue victoriosamen te contestado, reducido á decir que S. M. habia determinado que el acta fuera un asunto reservado, y que al pre venirse en ella que se archivara en la secretaria de Gracia y Justicia, no solo no se le autorizaba al ministro para que la trajera á las Córtes, sino que se lo prohibia; y por esto se le anunciaba al ministro un grave cargo. En lo que le toca contestarà S. S.: en cuanto à lo que pudiera influir en la

Hasta aqui solo hemos hecho conocer la vida privada de

Susana; su vida pública, si podemos hablar así, no era me-

trópica que habia sido la ilusion de sus primeros años, y la

arrendadora de la quinta de l'Oserai era por gusto la her-

mana de caridad. A pesar de las costumbres brutales de su

marido, á pesar de sus muchas ocupaciones y de los cuida-

dos que pesaban sobre ella despues de la muerte de Lam-

bert, llegó à ser la bienhechora de los pobres de las cercanías.

ches de invierno, por caminos casi intransitables; ella la

que distribuía las limosnas de las personas caritativas, aña-

diendo lo que podia economizar de sus gastos personales; á

ella era à quien venian à consultar los habitantes del pais en

todas sus enfermedades, en todos sus pesares, en todos sus

mejor que ella el secreto de obrar en el animo del enfermo

Ella era quien iba à cuidar de los enfermos en las no-

cuestion que nos ocupa, pocas palabras bastaran para contestar al argumento. Lo que mandaba S. M. que se archivara en la secretaria de Gracia y Justicia era el acta original, y eso se ha cumplido; pero entre eso, y prohibir que de ella se sacaran cuantos traslados, copias y certifica-Concurren por la noche á la presencia de S. M. el Presi. dos se tuvieran por conveniente, hay diferencia inmensa. A su tiempo contestarà el señor ministro si tuvo mandato de S. M. para traer una copia à las Córtes, no creyendo yo que este mandato haya de ser precisamente por escrito.

Las razones alegadas por el Sr. Olózaga en cuanto a hecho principal, fueron victoriosamente contestadas por el señor Posada Herrera, sosteniendo la acusacion. Pero manifestó el Sr. Olózaga cómo salió del despacho de S. M. despues de haber recibido afectuosos saludos y una fineza para persona muy allegada á S. S.: que no fue detenido en los espaciosos salones que cruzó antes de llegar á su secretaria: que alli no oyó rumor ninguno: que al dia siguiente cundió la noticia en diferente sentido; y que al fin habia manifestado S. M. en un decreto que no hubo violencia. Todos esos hechos ya conoce el Congreso que han de ser ohjeto del juicio ó que dará lugar la acusacion; y ojalà que el Sr. Olózaga, por el buen éxito de su causa, no hubiera hecho esas revelaciones, no hubiera apelado à esos medios de defensa! ¡Qué juicio se formarà cuando se sepa, no por boca de S. M., sino por la de los que lo han oido, que noticiosa S. M. de que se hablaba de esa fineza para la niña del Sr. Olózaga, ha dicho que fue anterior al suceso, y que fue de una manera que nada importaria para la defensa de S. S.! Qué juicio se formará cuando digan los que lo han oido de hoca de S. M., que teniendo siempre en su bolsa ó ridiculo caramelos, y habiéndosela caido algunos, al recogerlos del suelo el Sr. Olózaga le dijo á S. M. que si no le daha algunos para su niña, y S. M. usó de esta benevolencia! (risas). Si esto provoca à risa no serà culpa del que lo contesta, sino del que lo ha promovido Lo que acabo de manifestar se lo las principales razones alegadas por los Sres. Olózaga y racidad, así como les he oido que cuando el Sr. Olózaga se presentò en Palacio en la noche del 29, y no fue admitido, se le dijo á S. M. que al recibir esa contestacion (y era cosa muy natural) se habia puesto algo demudado; y S. M. dijo: No lo ha de estar, si se acordará de lo que pasó anoche! (Bien, bien, en las galerias).

Dice el Sr. Olózaga que no podia haber usado de violencia cuando estaban en su mano los medios de la persuasion y del razonamiento para que se adoptara esa medida; pero las reflexiones tienen su lugar, y falta motivo para hacerlas cuando se dirijen à una persona que vuelve la espalda como S. M. lo hizo por no querer disolver unas Córtes que la habian declarado mayor de edad.

Añade el Sr. Olózaga que podia haber apelado al medio que sugiere la impaciencia natural de reconocer S. M. lo que irmaba. Esto quiere decir que pudiera haber presentado el decreto de disolucion de Córtes, exigiendo que S. M. lo firmara sin saber lo que contenia. Es claro y manifiesto que no podia ser ese el objeto del ministro que presentaba el decreto, y que eso traia otras consecuencias gravísimas, porque S. M. hubiera visto algun dia que se habian disuelto las Córtes sin haberlo decretado. ¿Y con qué cara se hubiera presentado à S. M. un ministro que habia disuelto las Córtes sin su no-

Respecto á no haber sido detenido el Sr. Olózaga en los spaciosos salones de palacio por las personas que custodiaban A S. M., habiendo ocurrido el suceso como S. M. lo refiere, pudo salir el Sr. Olózaga de la real estancia persuadido de que S. M. no quedaria tan altamente disgustada, porque no fue una violencia material, brutal la que ejerció el senor Olòzaga, sino un desacato que tenia sus antecedentes en otros desacatos anteriores, que le harian confiar al Sr. Olòzaga en que este no tendria trascendencia,

Tales han sido las manifestaciones del Sr. Olózaga: no las he recorrido todas porque me ha precedido en este trabajo el Sr. Posada Herrera. Pero supuestas estas esplicaciones, y prescindiendo de las contestaciones que han recibido, ya ha visto el Congreso, ya ha visto la nacion cumplidas esas ofertas que hizo el Sr. Olózaga el primer dia de destruir una por una esas que se decian calumnias. ¿ Dónde están esas pruebas directas, concluyentes, irresistibles para destruir y desmentir ese hecho? Aun suponiendo que no tuvieran las contestaciones que se han dado, y otras que se daran, todas esas razones de induccion, todos esos indicios, todas esas especies de presunciones que el Sr. Olózaga ha espuesto, ¿ son bastantes para poder decir de esa manera arrogante en el Congreso, hablando à la nacion y á la Euopa entera: "Yo he de destruir una por una las ¿calumnias que se me atribuyen? Esto lo pregunto, no à mis amigos sino á los defensores del Sr. Olózaga. Nunca hubiera o creido que S. S. se hubiera presentado despues del suceso del 28 de noviembre, negandolo absolutamente, es decir manifestando: "soy objeto de acusaciones que se fundan en las solemnes y augustas palabras de la Reina de las Españas: pero eso es una falsedad" sin embargo, eso lo he visto yo sorprendido y absorto.

Pero he visto algo mas y es, que presentados esos medios de defensa, ha encontrado partidarios, amigos y defensores: eso no lo podia yo concebir tampoco. Y todavía no es esto lo que hay de mas sorprendente, sino que se ha esplotado este suceso como un arma de partido y no para la defensa, sino para la acusacion, para la provocacion y para destruir, no à otro partido, sino à clases respetables, à categorías enteras, á la inmensa mayoría de españoles que pertenecen á la nacion monárquica. S. M. ha referido el suceso, diciendo que el presidente del consejo de ministros cometió una fala, un desacato. Eso es falso, se ha dicho; esa es una intriga le partido, es una calumnia que se ha levantado y à que nan contribuido personas de alta categoria, à quienes mas ó menos se aludia; y los que hoy vienen à sostener el decoro de S. M. y à defender la verdad de sus palabras, esos favorecen tambien esa intriga. Yo no crei nunca que á tanto se pudiera llegar, que tanto se pudiera inventar y discurrir en el interes de un partido, ó de una fraccion, ó de ciertas personas, porque no aludo determinadamente à nadie.

El hecho indudable es , que habiéndose sabido primero por a relacion de las personas que fueron llamadas cerca de S. M. despues por la relacion de los periódicos, y en fin por el acta el suceso de la noche del 28 de noviembre, una porcion de diputados, leales como españoles, creyendo un indispensable deber que nos condolamos con S. M. de ese triste acontecimiento, hemos sido objeto de inculpaciones y de acusaciones esplicitas, directas y manifiestas, y hemos visto que se nos hace cómplices de lo que se supone calumnia. Con este objeto me he levantado principalmente y es necesario que la nacion lo sepa, lo oiga y lo entienda. No basta decir, nosotros queremos la monarquia constitucional : no basta decir, nosotros como particulares, como caballeros, creemos lo que manifiesta S. M., como diputados no podemos darle aseno : no basta decir, nosotros porque S. M. ha hablado vamos

à prestarla el homenage de nuestro asentimiento, pero no otros no creemos eso que S. M. ha manifestado; nosotros cree mos que eso ha sido una intriga. No basta eso: la nacion lo ha de saber y lo ha de entender, y ya que se apela á la opinion del pais, es necesario que se forme sobre los hechos verdaderos; y ya que se nos amenaza con una nueva revolucion. es necesario que los gefes de esa nueva revolucion sepan la bandera que van á levantar.

Yo, señores, creo y conmigo los que han manifestado nuestra opinion en este asunto, que S. M. la Reina Do. ña Isabel II, en esa manifestacion que ha hecho, ha di cho la verdad, y lo creemos asi como particulares y diputados, como caballeros y como hombres públicos; y creyéndolo de esa manera, votamos un mensage en que sin reserva vamos à decir à S. M. "Los diputados habiendo oido por boca de V. M. el suceso de la noche del 28, nos condolemos con V. M. de ese desagradable suceso." Si hay otro señor, cuyas opiniones yo respeto, que diga, yo como caballero creo que S. M. ha dicho la verdad, y como diputado y hombre público lo creo una sugestion de las personas que la rodean é influyen en su real ánimo, y que la coaccion y la violencia ha estado en eso, y no en el acontecimiento de la noche del 28, lo puede decir en la discusion. Lo que ha de saber la nacion, y sobre ese dato se habrá de formar la opinion del pais, y eso determinará la bandera que se ha de levantar en la nueva revolucion, es que hay un número determinado de diputados, que sin titubear creemos lo que dice S. M., y nos condolemos del suceso y vamos á prestar homenage á S. M.; y que hay otros que dicen que no es verdad lo que S. M. ha manifestado.... El Sr. marques de TABUERNIGA: (A media voz.) Nadie duda eso.

El Sr. Bravo Murillo hace una ligera digresion para contestar al Sr. Tabuérniga y probar su aserto, reasumiendo Cortina, de las que deduce haber indicado estos señores no ser verdad lo que se manifiesta en el acta. Luego cou-

El pais juzgará sobre esos datos y yo me someto á su fallo. Se nos ha querido amenazar con una nueva revolucion: para eso se ha hablado del proyecto que se dice existir en Europa para arrancar à Isabel II el trono, y promover una reaccion; à eso se ha contestado de una manera franca y esplícita que ninguno de los que hemos apoyado al Sr. Olózaga hemos querido reacciones. Creemos que como diputados y caballeros, debemos condolernos del suceso del 28: si por votar este mensage, si por hacer estas manifestaciones viene una nueva revolucion, poco tendré que manifestar: no se cual serà el éxito; pero se cual es mi deber, que es prestar à la Reina ese tributo de consideracion y de respeto,

me res

Si viniera una revolucion nosotros diriamos que se trataba de la causa del trono, que se trataba de su existencia y de la de las instituciones. Si conociéndose esto, si viéndose y sabiéndose asi, la revolucion triunfaba y el trono constitucional quedaba destruido, porque no podia de otra manera triunfar la revolucion, hubiéramos cumplido con nuestro deber defendiendo cada uno en su puesto esa causa, ese trono y las instituciones.

He concluido, señores, no porque me falte materia, sino porque estoy ya en la imposibilidad de continuar, y de todo cuanto he manifestado solo me resta decir que debe votarse cuanto antes el mensage á S. M.

El Sr. PRESIDENTE: Se va á preguntar si se reunirán las secciones despues de la sesion. Se acuerda que se reunan mañana.

El Sr. MORENO LOPEZ: Pido que se lea el art. 52 del reglamento (se lee). Con el permiso del Sr. Presidente vov a decir dos palabras. Hablando el Sr. Bravo Murillo, ha dicho entre otras cosas «Sabrà la España y la Europa entera que hay aqui un número de diputados que cuando su Reina habla creen que no dice la verdad y esto se sabrá por las votaciones; y habrà otro número de diputados que cuando su Reina habla dicen que ha dicho verdad y esto tambien se sabrá por las votaciones.» Señores diputados, yo apelo à la conciencia de los que me escuchan, porque me encuentro en uno de esos dos campos de la votación y yo rechazo esa imputacion por la cual se desciende á la conciencia de los señores diputados.

El Sr. BRAVO MURILLO: Yo como no veo la conciencia de ningun señor diputado, no puedo apelar à ella. Lo que he manifestado lo vuelvo à manifestar : que hay diputados que votamos el mensage en un concepto, asi como hay otros, aludiendo á los que han hablado, que lo votan en otro.

El Sr. CORTINA: Yo necesito que se escriban las palabras que ha pronunciado mi amigo el Sr. Bravo Murillo y en las cuales se refiere á los que hemos hablado; y rechazo esa imputacion porque he dicho todo lo contrario, y que delante de mi nadie diria, como caballero, que la Reina

El Sr. BRAVO MURILLO: He recordado esas mismas palabras que dijo S. S , "que como caballero decia y sostenia, que S. M. decia verdad. El Sr. Cortina ha manifestado despues, "que la declaracion de S. M. podria saberse otro dia que habia sido efecto de coaccion." Esto ha manifestado S. S. y à ello me resiero. (Varios señores diputados piden

la palabra.) Se lee el artículo 52 del reglamento. El Sr. CORTINA: El artículo del reglamento dispone que cuando se profieran palabras ofensivas á algun diputado, se escriban estas, si el ofendido lo pidiere: yo me encuentro en ese caso, y pido que S. S. las rectifique, porque son muy graves las espresiones de suponer «que los que no votan el mensage dicen que S. M. miente, y un hombre de honor que se iente en estos escaños, no debe dejarlas pasar desaperei-

Refiriéndose à unas palabras, S. S. las ha interpretado malamente, porque era menester que hubiera considerado, cuando, por qué y cómo dije esas palabras. Yo reconvenia entonces al señor ministro de Estado, diciéndole que el haber remitido aqui esa acta, abriendo una làmina de violencia, era un funesto ejemplo para el pais, y hablando de eso dije: «¿Quién le asegura à S. S. que otro dia no se dirá que esa declaracion era efecto de la violencia?» Véase la diferencia

que hay, y cómo yo no afirmaba, sino que preguntaba. Yo no quisiera que esta cuestion se empeñase hasta un punto desagradable. Si el Sr. Bravo Murillo da una satisfaccion cumplida y cual requiere el decoro del Congreso, no necestra

to mas; sino insisto en que se escriban las palabras. El Sr. BRAVO MURILLO : Yo no entiendo qué clase de satisfaccion quiere S. S. He manifestado lo que ha dicho else nor Cortina: si he padecido equivocacion, claro es que la equivocaciones á nadie perjudican. He referido los hechos como los entendí : con arregio à ellos he raciocinado , viniendo à decir que en algunos habia cierta reserva al votar. Il no he aludido à ninguno en particular, ni en general à la conciencia de nadie. Si esto no satisface á S. S., yo no puedo dar otra satisfaccion.

Sin embargo, Susana no habia podido entregarse á sus inclinaciones generosas mientras su hijo no estuvo en estado nos admirable. En la nueva posicion en que la habian co- de ocuparse del manejo de la quinta. Afortunadamente Diolocado las circunstancias, no habia olvidado la mision filan- nisio estaba dotado de una gran precocidad para este género de ocupacion, pero en cambio se liabia mostrado inepto para los diferentes conocimientos que su madre habia querido enseñarle. Dionisio tenia muy buen corazon y era muy franco; pero su inteligencia era tan escasa como la de su padre, y si no tenia los defectos del viejo Lambert era debido à la educacion, que à falta de ciencia, habia conseguido Susana

Todo lo que ella pudo conseguir de su hijo fue que aprendiese á leer, à escribir y à contar. A estos escasos conocimientos Dionisio reunia el de distinguir á primera vista qué ganado era à propósito para arar y cual para engordar; el de conocer el terreno en que debia sembrarse cebada, trigo o patatas; con los cuales pudo desde la edad de 18 años encargarse de la direccion de la quinta cuyo arrendamiento na, y cuando sus amos vovieron á Francia, Mr Saint-Chau- tan estensos, que se citaban de ella curas maravillosas, que habia conservado su madre.

Desde esta época fue cuando la Buena mujer empezó à go zar de dias tranquilos, sino felices. A pesar de su rusticidad natural Dionisio la tenia mucho respeto y cariño; en topo que sobre su organizacion con los medicamentos. Ella era das partes recibia pruebas de estimacion y afecto; su conciencia era pura como un dia sereno. Dos acontecimientos solamente habian entristecido esta última época de su vida: ja adoptiva, con un hombre à quien siempre Susana habia tenido repugnancia. Sin embargo, desde que Mr. y madaceras de afecto; y en fin, cuando Mr. y Mme. Saint-Chau-mond pagaron su deuda à la naturaleza, los dos jòvenes, due-me Granchamp estaban en el palacio, no habia espresado su buen agüero. Los niños aprendian su nombre y los ancianos tarla, y cualquiera que fuese su opinion acerca de su nuevo

amo, siempre habia reprendido severamente à los que se lis bian atrevido á atacar en su presencia al esposo de Adelaida de Saint-Chaumond.

Esta era la muger que acababa de entrar en el gabinele en que se encontraban Dionisio y el jóven viajero. Ducleto conocia à Mme. Lambert y habia justamente apreciado las nobles cualidades y las notables facultades de esta moger singular. Pero jamás habia visto la espresion de triste za que cubria su semblante en aquel momento, y asi como Dionisio, creyó que era necesario un gran motivo para producir tal efecto en una alma tan firme y estóica.

Sin embargo, Lambert dominó la triste impresion que la palabras de su madre le causaron, y mostrando á su hues ped, que se mantenia apartado y de pie delante de ella, esclamó con una alegria forzada:

-Véamos! véamos! madre, ¿ qué es lo que ha pasall esta noche? No direis nada á un antiguo amigo que viene a vernos espresamente para probarnos que está aun vivo?

La Buena muger se levantó lentamente v dirijió la lámp ra hacia la persona que su hijo le presentaba con tanta senci llez. Pero sea que su vista estuviera débil con los años, o que realmente tres años de viajes en paises lejanos, hubieran variado la fisonomía de Duclerc hasta el punto de hacerlo des conocido, nada anunció en la fisonomía de Susana que se acordase de él.

-Ya lo veis, dijo Lambert dando palmadas, ¿cómo que reis que los otros os reconozcan cuando mi misma madre no La buena muger no dijo una palabra y continuó examinan

-Esperaba, dijo este con melancolia, que Mme. Lamber

ra. En tanto que ella vivió, Susana estaba siempre en el pala- a la vez médico, sacerdote y hermana de la caridad, y aquecio, aunque habia continuado con el arrendamiento de la llos à quienes no podia salvar, los preparaba à morir bien. quinta. Cuando Adelaida nació, Susana no quiso sufrir que Asi era adorada de todos, y el sobrenombre de la Buena munadie se encargase de la primera educacion de la hija de ger que le habia destinado el público reconocimiento, habia hijo de su bienhechora; y el casamiento de Adelaida, su hisu amiga. El mismo Gustavo, el pobre joven cuyo fin trá- sido la recompensa de sus virtudes. Si pasaba por una aldea, jico conocemos, habia recibido de ella las pruebas mas sin- todos sus habitantes salian á su encuentro para obligarla a nos de su fortuna, encontraron en Susana una segunda madre | se enorgullecian con el saludo que les dirijia.

Mme. de Saint-Chaumond profesaba à su antigua compane-

i un antigno contra l razón venció la repugnancia de Susant, que se decidio no Ayuntamiento de Madrid

pó ni

El Sr. CORTINA : El Congreso habra observado que las esplicaciones dadas hacen variar de aspecto las palabras anespicas. S. S. se ha limitado à decir que los que votáramos de tal manera lo hariamos con reserva y esto ya es muy diferente que el votar que la Reina mentia. Yo me doy por glisfecho: voto con reserva y creo que votarán con ella to-

pero na

tros cree

nacion lo

a a la opi-echos ver-

evolucion,

sepan la

anifestado

Reina Do.

, ha di-

; y cre-ue sin re-

endo oido

nos con-"Si hay

a, yo co.

y como on de las

no en el

en la disse dato se

ninará la

n, es que

1 titubear

suceso y

otros que

Voz.) Na-

para con-

sumiendo

lózaga v

senores

lego con-

i su fallo.

evolucion:

existir en

lover una

inca y es-

Sr. Oló-

o diputa-

del 28: si

estaciones

ifestar: no

, que es

e respeto.

se trataba

ncia y de iéndose y

constitu-

a manera

nuestro

ausa, ese

eria, sino

y de todo

be votarse

reuniran

t. 52 del

dente vov

o , ha di-

entera que

otaciones;

su Reina

se sabrá

à la con-

ientro en

zo esa im-

de los se-

conciencia

. Lo que

diputados

hay otros,

las pala-

Murillo y

y rechazo

la Reina

is mismas

ecia y sos-manifesta-

berse otro

anifestado

dos piden

spone que utado, se

ientro en

muy gra-

n el men-

ior que se

desaperei-

etado ma-

ido, cuan-

nia enton-

haber re-

encia, era

eso dije:

á que esa

diferencia

a un pun-

tisfaccion

no necest

é clase de

icho else-

es que las

os hechos

o, vinien

votar. Yo

neral á la

no puedo

SA THE PARTY OF

ne se ha

Adelaida

gabinete Duclerc

apreciado

esta mu-

de triste

asi como

para pro

on que las

lla, escla

ha pasado

la lampa

nta senci-

nos, o que pieran va-

cerlo des-

na que se

cómo que.

madre no

xaminan-

taba.

olro.

do

El Sr. PRESIDENTE: Se da por terminado este inci-

puesta à votacion la proposicion se toma en consideracion genlido, teniéndola el primero en contra el Sr. Lopez, y en pro el Sr. Martinez de la Rosa.

PROPOSICIONES INCIDENTALES.

"Pido al Congreso se sirva declarar que no ha ngar à deliberar sobre la proposicion incidental del Sr. Bra-Murillo. - Castro y Orozco.»

segunda. «Pido al Congreso se sirva declarar que no ha lagar à deliberar sobre la proposicion del Sr. Bravo Murini sobre la del mensage.-Joaquin Maria Lopez.» El Sr. PRESIDENTE : Se suspende esta discusion.

INTERPELACION.

El Sr. MADOZ: Deseo que me diga el gobierno si està dispuesto à hacer que se respete el art. 7. ° de la Constitucion y à hacer que vuelva à Zaragoza un abogado comandante de la milicia nacional que ha sido desterrado á Cantavieja, como si se quisiera que fuera fusilado por alguna faccioncilla que por alli hay inmediata. Porque observo que se habla mucho de Constitucion y las autoridades la despedazan

El Sr. MAYANS (ministro de Gracia y Justicia) : La internelacion del Sr. Madoz tiene dos partes, una relativa á cierdestierro de que S. S. ha hecho mencion y en cuanto á eslos el gobierno tiene que decir que se enterarà y que res

Respecto à la otra parte el gobierno no tiene nada que onlestar : se ha presentado en estos bancos para hacer observar la Constitucion en todas sus partes, en todo tiempo y por todos y el Congreso puede estar seguro que sin esta firme resolucion no se hubiera sentado en estos bancos. ElSr. MADOZ: Me doy el parabien por lo que S. S. dice:

vo podré enterarle de la certeza del hecho y cuando vea que se señor es devuelto à Zaragoza, entonces diré que se cumple la Constitucion.

El Sr. presidente del CONSEJO DE MINISTROS : Debo manifestar á lo que el Sr. Madoz acaba de decir, que S. S. no es el conducto por donde las voluntades del gobierno legitimamente representadas se verifican.

El Sr. MADOZ: Yo he usado de un derecho y estoy er

Se levanta la sesion. Eran las cinco.

EL IERALDO.

WADRID.

SABADO 9 DE DICIEMBRE.

Lamentable espectáculo está dando al pais el Congreso de los diputados. Cada dia que pasa se dificulta mas la votacion del mensage á S. M. v ni se adivina la solucion del grave punto sobre que está deliberando la asamblea, á cuya lealtad y buen nombre cumple sin embargo no dejar sin venganza el torpe insulto dirijido á la descendiente de los reyes de Castilla.

Al comenzar la sesion de aver hubo una escena de desórden y de escándalo, que no describiremos por deoro del gobierno representativo. Se queria ahogar á liva fuerza y por todos los medios la voz robusta y poderosa del Sr. Bravo Murillo, cuyo discurso hahia comenzado el dia anterior. Confesaremos, porque somos justos é imparciales, que la proposicion del diputado por Badajoz, es á nuestro ver un mero ardid para tener un pretesto de rebatir los argumentos presentados por los adversarios á fin de embrollar el negocio relativo al Sr. Olozaga. ¿Pero quién tiene la culpa de que la cuestion lleve este giro? La culpa es toda de la izquierda, que desde el primer dia se propuso no permitir que resonase el acento de la verdad. Valiéndose de los medios que sugiere el vicioso reglamento del Congreso, la oposicion habia obrado de manera, que cuando tomó la palabra el Sr. Posada con ánimo de sostener la acusacion, habian hablado largamente en un mismo sentido y abordado la cuestion principal los Sres. OLOZAGA, LUZURIAGA, CANTE-RO, MADOZ y CORTINA; al paso que en sentido opueslo solo se habia oido al Sr. Pidar, el cual no ocu-Pó ni siquiera una hora la atencion del Congreso, y que el Sr. Cortina se proponia que su discurso durase una semana. Cierto es que la oposicion conducién-⁴⁰se asi, procuraba apoyarse en algunos artículos del reglamento; pero el resultado es, que la oposicion mohopolizaba el debate; el resultado es, que habia im-Puesto silencio á los hombres monárquicos en los momentos en que mas necesitaban hablar, protestando con voz enérgica é indignada contra el grave desaca-

ves contra su Augusta Heredera. Y si la izquierda se valia de ardides para usar esclusivamente de la palabra, de ardides era necesario valerse á fin de destruir sausiecho. Total de destruir des los señores diputados, perque hasta S. S. dijo al empedios los señores diputados, perque hasta S. S. dijo al empedios los señores diputados, perque hasta S. S. dijo al empedios de la monopolio. Así es al menos como nosotros esplicano hubiera aspirado á avasallar el debate, interpretando violentamente el reglamento, si hubiera de-Muchos señores diputados piden la palabra en diverso jado que la cuestion llevase un giro natural y sencillo, de presumir es que ni la derecha, ni el centro hubieran acudido á ciertos medios para resistir la tirania de la oposicion; ni se hubieran presenciado en tan respetable lugar hechos escandalosos que redundan en desdoro del régimen constitucional y robustecen las razones de los que creen que en nuestro pais es imposible un gobierno de esta especie.

Es claro, es evidente que el Sr. Bravo Murillo habló mas de lo que convenia para sostener su proposicion; pero no es menos cierto que el Sr. CORTINA habia dado el fatal ejemplo de escederse, gastando tres horas en consideraciones que en manera alguna tenian relacion con el punto que se discutia. No se censura con justicia á un adversario, ni tiene fuerza el vituperio, cuando se está cometiendo la falta que se achaca, ni mucho menos cuando se ha dado márgen á cometerla. No nos lisongeamos con la esperanza de que no se repetirá el alboroto de ayer, porque un Congreso en que las fuerzas están equilibradas, se siente naturalmente inclinado á luchas sturbulentas y desordenadas, por lo mismo que la victoria vaga de un lado á otro y no está fija en unos bancos.

Mal reprimido el desòrden por el Presidente, cuya voz no siempre habia sido obedecida, aun á penas calmada la agitacion, se levantó el Sr. Bravo Muri-LLO á proseguir su comenzado discurso con serenidad imperturbable v como aquel que está resuelto á decir la verdad, sin que los osbtáculos ni las encontradas pasiones le arredren. Tres horas hablò S. S. tratando la cuestion con una profundidad, maestría y fuerza de lògica que dejó desarmados á los contrarios. El señor Bravo Murillo despues de deshacer, de aniquilar poderosamente los argumentos empleados por la izquierda, todavia no estaba contento, añadia nuevas pruebas y aumentaba el peso de la conviccion.

No es esta por ventura una causa que necesita de grande ingenio en sus defensores; pero como nada hay en politica ni en filosofia, nada en la esfera de las teorias, que no encuentre partidarios y mantenedores. mucho mas cuando el interes de partido ó de otra naturaleza les inspira, hay á veces que probar la evidencia. Los que han apadrinado la falta del Sr. Olozaga tenian, ya que su indiscrecion les habia lanzado en esa fatal carrera, que apelar al absurdo y desfigurar los hechos, y el absurdo se ha proclamado con tono magistral, y los hechos han sido desfigurados, sin que por eso se logre el intento de oscurecer la verdad.

Demostrar los absurdos y restablecer la verdad de los hechos, ha sido la tarea que el Sr. Bravo MURILLO ha desempeñado cumplidamente. Su primer cuidado fue esplicar lo que es un rev constitucional, porque entre el Sr. Olozaga y el señor CORTINA habian hecho de tan elevada persona un ser ridículo y contrario á la razon. Queria el primero que el rey constitucional fuese un ente sin voluntad propia, verdadero esclavo, á quien no le fuese dado hablar con nadie de las cosas públicas de las cosas relativas de la nacion, cuvos destinos le habia confiado la Providencia, ni siquiera sentar á su mesa, sin permiso del primer ministro, al súbdito de quien mas pruebas de lealtad hubiese recibido. El rey no debia estar enterado de nada concerniente á la política del pais, sino por boca de sus ministros; el rey debia ser el ministro, segun las singulares doctrinas del Sr. Olozaga.

Olvidó este eminente y original publicista que llega un momento en los gobiernos constitucionales, en que el monarca se ve precisado á decidir, como el grande árbitro del pais, entre el gabinete y el parlamento. ¿Y cómo ha de decidir si es un ignorante, ó al menos una persona que solo ha oido á una de las partes interesadas? La consecuencia lògica de todo esto es. que el parlamento debe siempre sucumbir. ¿ Qué rey es ese que nada sabe acerca del estado del pais, que no puede oir las quejas de sus súbditos y hasta cuya

to que se ha cometido en el Palacio de nuestros re- laltura no es dable suba el clamor de la opinion, si no llega por el conducto, frecuentemente interesado, muchas veces parcial, de sus consejeros responsables?

> La Constitucion de la monarquia establece que el rey puede separar libremente á sus ministros; pero segun el Sr. Olozaga tiene que usar de esta importante prerogativa ciega y caprichosamente, puesto que no hablando con nadie de política, ni dando un paso sin licencia del gefe del gabinete, separará al ministerio sin conocimiento de causa. En una palabra, el rey constitucional como el Sr. Olozaga lo concibe es un prisionero, y los ministros son unos carceleros vigilantes é importunos.

No se concibe que quien asi está dominado pueda rejir una monarquia.

Pero ni aun con tan estrañas teorias estaba contento el Sr. Cortina. Infiérese lógica y necesariamente de los principios que ha espuesto este diputado, que cuando el rev sufre á solas un insulto, por grave que sea, ha de sufrirlo en silencio, y que los que agravien al rey censtitucional en su persona están asegurados de castigo, porque seria un paso indiscreto é imprudente que el desacato se supiera de una manera auténtica y que de él se ocupara el parlamento. Cuando ese caso ocurra no tiene el monarca mas medio que soportar la afrenta, porque su desgracia ha querido que nazca rey.

Para demostrar lo disparatado de una doctrina, basta sacar las consecuencias que naturalmente se des prenden de ella.

¿Se concibe un rey impasible, ignorante mas que el mas ignorante de los súbditos, vigilado, sin derecho para quejarse, como lo tiene un particular á quien se ha vilipendiado, un rey en tan miserable posicion, tan falto de dignidad, y al que sin embargo se le concede la prerogativa de disolver el parlamento, variar el gabinete y con él acaso el sistema de administracion y de gobierno? Eso es imposible, el absurdo brota de esa teoria que profesan, sin embargo, los gefes de un partido, que segun ellos, es el único que tiene derecho, el único que puede gobernar bien el pais, como modestamente se ha dicho en el Congreso.

Lo que el rey no puede hacer, lo que la Constitu cion no quiere que haga, es tomar por si ninguna medida, pues para ello necesita la autorizacion de sus

El Sr. Bravo Murillo espuso con arreglo á los principios de todos los publicistas lo que era un rey constitucional, y examinando lo dicho por el Sr. Olozaga, y ateniendose estrictamente á sus revelaciones, que en verdad han sido imprudentes, hizo ver que el desagradable acontecimiento de la noche del 28 era una consecuencia natural de la prepotencia que este personage habia llegado á adquirir en Palacio. Ei Sr. Olozaga ha hecho confesiones preciosas y con razon ha observado el Sr. Bravo Murillo que su defensa es su acusacion. Confiesa el acusado, que antes de ser ministro y despues de ser ayo, reprobó á S. M. que convidase á la mesa á un alto personage, y como S. M. persistiese, impuso la obligacion de que concurriesen al convite otras personas en las que no se habia pensado en un principio. Aqui se ve, no al ministro sino al valido orgulloso que tiene celos de las distinciones que S. M. dispensa á súbditos leales; aqui se vé el conato á hacer de su persona una camarilla.

No descubre menos soberbia y raya en insolencia l atrevimiento con que el Sr. Olozaga persistió en presenciar la comida de S. M. despues de habèrsele manifestado que por efecto del suceso ocurrido en e dia á que aludimos, y estando dispuesto el banquete en el Pardo, no era posible improvisarlo en Madrid para los ministros. La insistencia del Sr. Olozaga revela unos fueros que á ningun súbdito son permitidos, y que usados con un particular serian una insolencia digna de castigo.

Son estas prendas, y no las únicas, por cierto, que indiscretamente ha soltado el Sr. Olozaga, de cuyos labios involuntariamente se ha desprendido la verdad

Grande ira produjo en la izquierda el pasaje en que el Sr. Bravo Murillo, al hacerse cargo no sin dignidad de la amenaza de revolucion que se ha lanzado estos dias siguiendo añejos hábitos, dijo que era preciso que la nacion en cuyo seno ha de verificarse esa lucha que trata de proporcionarle el partido radical, supiese antes que habia en el Congreso un número de diputados que creen que S. M. ha dicho la verdad, y otros.

y esos son los que anuncian la revolucion, que mas o menos cortesmente, con mas ó menos habilidad de lenguaje, dicen que el hecho referido por S. M. no es cierto. Nada hiere tanto como una verdad amarga; asi no es de estrañar que a gunos miembros de la oposicion se sublevasen contra el Sr. Bravo Murillo y pidicsen que se escribieran sus palabras. La cosa, sin embargo, está sucediendo como el diputado estremeño dice, y no es culpa suya que la oposicion haya dado fundamento á ese justísimo cargo; porque no hay distincicnes sutiles, ni restricciones mentales, ni argucias escolásticas que basten á oscurecer un hecho que salta á la vista de todos. Y si la oposicion se ofende de esa consecuencia que se deduce de su conducta y de sus votaciones y si se obstina en negar que desmiente las palabras de la Reina, nos veremos entonces obligados á dar á su proceder una esplicacion que mas la desfavorece todavia. Y sino, ¿qué han querido decir los que anteayer no han tomado en consideración el proyecto de acusacion del Sr. Olozaga? Creen esos por ventura que el hecho referido por S. M. es cierto? Si lo creen, entonces han opinado que el gravísimo desacato contra la augusta Persona de nuestra REINA, debe quedar impane. No sabemos por cuál de estos estremos optará la oposicion.

De cualquier modo, la izquierda, dejándose llevar de sus instintos, ha cometido una torpeza imperdonable tendiendo el manto de proteccion á un hombre que será incompatible con el trono mientras el trono tenga dignidad y prestigio. Hacemos á la izquierda la justicia de creer que hoy conoce ya su error, cuyas fatales consecuencias no habia

En cuanto á esa revolucion con que se nos pretende asustar, los que hemos sustentado una causa noble y santa no la tememos y la aguardamos tranquilos y serenos; si estuviésemos destinados á sucumbir, sucumbiremos con honra y sin que ningun remordimiento ataraze nuestra conciencia.

Por lo demas estamos convencidos, firmemente convencidos, que en este pais esencialmente monàrquico y leal, el trono de San Fernando no puede peligrar ni reducirse á la categoria de vencido, porque asi cumpla al amor propio y á la ligereza de una fraccion que se pierde de vista cuando se la compara con esa institucion secular y venerable. Destinado está á perecer quien entable esa lucha desigual, y millares de caballeros saldrian en defensa de su Reina, si la hora de pelear llegase.

Por fortuna, y aqui la oposicion habrá de reconocer nuestra imparcialidad, no se trata mas que de alharacas autorizadas por una costumbre que ya deberia perderse.

La opinion del pais se pronuncia enérgica éimponente contra el hombre bastante osado para tocar con atrevida mano à la escelsa é inocente jóven que ocupa el trono de San Fernando y á luchar luego frente á frente con la magestad real. Si hay en el parlamento hombres bastante ciegos por el espiritu de partido para abogar por la mas impia de las causas; si ha encontrado defensores tambien en una parte de la prensa madrileña el súbdito desleal que despues de haber abusado de la fuerza de su posicion contra una niña cándida y débil, ha querido rebelarse contra su Reina; en las masas de la nacion, en ese pueblo español á quien se invoca, á quien quisiera hacersele cómplice de horribles atentados, el desacato cometido contra lo que constituye su ídolo, su esperanza, su porvenir solo ha levantado una voz, pero alta y severa para pedir el castigo de tamaña deslealtad: una sola voz para ofrecer á su Reina la sangre de sus venas, la vida de sus hijos.

Ni un solo periódico de la Coruña, de Sevilla, de Valencia, de Barcelona, de ninguna de las grandes ó pequeñas ciudades de España ha puesto un instante en duda las palabras pronunciadas por una boca augusta. Los valientes del ejército, los que han defendido el trono y la Constitucion, al ver que podían peligrar de nuevo, sobre la cruz de sus espadas han jurado morir por la causa de su Reina, que es la causa de la libertad y del pais. La milicia nacional en mas de un punto recordando sus glorias, émula noble de nuestro ejército, ha acudido ante el trono con el homenage de su decision y lealtad; y las corporaciones populares intérpretes verdaderos de los sentimientos del pueblo, se apresuran á protestar en nombre del honor, de la caballerosidad, de la hidalguía española contra el atentado de un hombre ingrato y ambicioso.

Ademas de las contestaciones que del recibo del acta real dan los gefes políticos de Cáceres, Murcia y Albacete, en cuyas provincias no se ha turbado en lo

seria superior á las debilidades humanas tanto por su corazon, como por su imaginacion. Susana tendió la mano á Alfredo, que la estrechó dulce-

mente, y le dijo con aire pensativo y meneando la ca -Os he reconocido, jóven.. y aunque os deseo las mayores felicidades, pensaba que era una desgracia que estuvie-

-¡Una desgracia! madre, esclamó Dionisio como enfadado en verdad que à pesar de todo vuestro talento, teneis una ma-

la manera de recibir à un amigo. Susana impuso silencio á su hijo con un gesto amistoso, y continuó mirando à Alfredo que permanecia de pie delante de ella con los ojos bajos.

¿Conque al fin habeis vuelto? replicó lentamente: bien sahia yo que volveriais, y si me alegro infinito de que ha-Jais escapado à los peligros, temo.... Pero, continuó con Calor, ¿qué quereis de ella? ¿á qué venís à turbar su repo-Dios solo puede desatar lo que ha sido atado en su nombre ¡Susana! esclamó el jóven con violencia, vos sabeis lo

que ha pasado, asi como los derechos que tenia.... ¿Qué derechos? interrumpió la Buena muger con autoridad; vos no teneis ningun derecho que hacer valer aquì, Mr. Duclere; pero en cambio teneis un gran deber que cumplir. Este deber es el de no ocasionar ningun pesar en una mestras reconvenciones à una pobre joven que se ha creicompromiso con vos.

Mme. Lambert, no me supongais ideas de údio y de

venganza, que no podré jamas concebir.... Pero no puedo alejarme de aquí sin haberla visto.

- Verla! ¿ y para qué? ¿ qué podriais deciros que no tuviese relacion con lo pasado? Ademas, si quereis ver à Adelaida Grandchamp, es aqui donde debeis dirijiros desde luego? No podiais presentaros intrépidamente en el palacio, y en presencia de un hombre que tambien ha sido amigo vuestro. provocar una esplicación franca, que no dejase malos recuerdos en el corazon de ninguno? ¿Por qué ocultaros si no teneis ningun proyecto culpable que no podais confesar?

-Sois muy severa, señora, y sin embargo, quizàs tengais razon. ¿A qué vienen ahora las recriminaciones y las reconvenciones? A pesar de su ingratitud no quisiera verla desgraciada

-¡Pues bien! Si es asi, dijo la Buena muger con una exaltación que no le era natural, es menester que eviteis hasta la posibilidad de una esplicacion. Conozco la sensibilidad de la pobre Adelaida, vuestra presencia despertaria en ella ideas tristes que deben aun permanecer silencio-¿Qué esperais?... Lo que se ha hecho, está hecho, y sas por algun tiempo. Ademas, su marido es muy celoso, y si supiera que estabais en l'Oserat!.... No, anadio con un acento de autoridad irresistible, es menester que no se turbe la paz de esa familia; no debo sufrirlo. Hasta ahora todo lo he sacrificado à su reposo, y quién sabe si en breve no voy à cumplir y à exigir de los mios mayores sacrificios aun! No quiero que Adelaida de Saint-Chaumond sufra el castigo de una precipitacion, que quizas yo siento mas que casa pacífica, á la cual sois estraño, es el de no confundir con nadie.... Es menester- que os vayais, jóven, no mañana, ni dentro de algunos dias, sino hoy mismo, al instante, anl' Oserai.

contrario al que esperaba Susana. Crevó percibir que la Buena muger, que era la confidenta de Adelaida y que mejor que nadie debia conocer el fondo de su corazon, miraba como una especie de terror la posibilidad de esta entrevista. -Mme. Lambert, le dijo en tono de súplica, no me pidais mas de lo que pueda cumplir. ¿Me quitareis tambien el consuelo de respirar por algunos dias el aire que ella respiro, y el tratar de entreverla una vez, de lejos, á traves de los

-Entonces no la amais, dijo con sequedad la Buena muier: jamás la habeis amado, si por una vana satisfaccion de un momento os arriesgais á comprometer toda su dicha!.. Pero no; M. Duclere, sois bueno y generoso, lo sé; no sois egoista, y bien lo decia yo otras veces cuando aun podia hablar de vos con ella y con mi pobre Gustavo. El esfuerzo que vais à hacer es muy penoso, pero por eso mismo es mas laudable; ella lo ignorará, pero yo que lo sabré os lo agradeceré toda mi vida, pediré para vos todas las bendiciones del

Alfredo titubeaba; las dulces é insinuantes palabras de Suana habian penetrado hasta su corazon. Quizas iba a decilirse à marcharse, cuando Dionisio, que desde el principio de esta conversacion habia manifestado frecuentes deseos de tomar parte en ella, esclamó sin poderse contener por mas tiempo:

-Por mi vida! madre, es menester convenir en que sois demasiado exigente con ese pobre jóven! acaba de andar 45 leguas á caballo, está fatigado, muerto de hambre, y quereis ponerlo à la puerta en una noche oscura, sin darle tiempo por la falsa noticia de vuestra muerte, libre de todo | tes que pueda saberse en el palacio que habeis estado en ni aun para comer un pedazo de pan. Esta no es una proposicion muy caritativa para una persona que os pide la hos-Esta vehemencia produjo en Alfredo un efecto enteramente pitalidad. Comprendo que Mr. Alfredo no vaya al palacio

aunque no veo los daños que causaria à nuestra jóven ama, Pero no sufriré que salga de la quinta sin haber pasado algunos dias en divertirse en todo lo que quiera. Nadie le reconocerà; en dándole un nombre supuesto, su presencia aqui no sorprenderá á nadie.... ademas, yo prometo hacerlo cazar desde por la mañana hasta la noche, de modo que no tendrà ni tiempo ni deseos de ir à rondar donde nada tiene que hacer. Vamos, madre, no seais tan poco razonable; seria una vergüenza para nosotros el despedir asi á los amigos que vienen à la quinta. La Buena muger miró à su hijo con tristeza y contestó

meneando la cabeza:

-Hablas asi, Dionisio, porque no sabes cuales pueden ser las funestas consecuencias de una imprudencia; no sabes que los Lamber deben sacrificar á la dicha y à la tranquilidad de los Saint-Chaumond, hasta los santos deberes de la hospitalidad... Pobre Dionisio! continuó volviendo la cabeza y conmovida; quizàs no tengas mucho tiempo que hacer los honores de la quinta de l'Oserai y mucho mejor seria que nuestro huésped saliese de la casa antes de que sobrevenga una desgracia.

El arrendador se quedó pálido como la muerte, y á pesar de su robusta constitucion, un temblor nervioso agitó sus

-Madre, preguntó con voz alterada, ¿habeis oido hablar en el palacio del arrendamiento que espira dentro de ocho dias? ¿Acaso quiere el amo renovarlo à condiciones demasiado duras? -Hijo mio, no quiere absolutamente renovarlo, dijo la Buena muger suspirando.

Dionisio permaneció inmóvil, con la vista fija, como si no hubiera comprendido esta siniestra noticia.

más minimo la tranquilidad, publica tambien la Gaceta la siguiente notable manifestacion dirijida á S. M. por el ayuntamiento de Valencia:

SENORA:

El ayuntamiento constitucional de Valencia ha visto con el sentimiento propio de la hidalguia española el suceso ocurrido en la noche del 28 de noviembre último, en que el expresidente del consejo de ministros obligó á S. M. á rubri car el decreto de disolucion de las Córtes.

Esta municipalidad sin prejuzgar hecho de tal magnitud, que ha sabido con indignacion, felicita à V. M. por la energia que ha manifestado, y ofrece de nuevo su debil pero sincera cooperacion à su Reina constitucional.

Casas consistoriales de Valencia 4 de diciembre de 1845. -Señora. - A L. R. P. de V. M. - José Campo. - Ventura Mugartequi. - Domingo Maspons. - Vicente Urgelles (antes Barberá.)-Francisco Lluch.-Ramon Zamora.-Pedro Vidal.-Eugenio Mata.—El conde de Ripalda.—José Pallardó—José Giner y Leon.-Francisco Beses.-Juan de Carbó.-Antonio Cascarosa. - Antonio Montesinos. - Juan Bautista Jimeno. -Antonio Rodriguez de Cepeda.-Rosario Torres.-Por acuerdo del ayuntamiento, Timoteo Lieru, secretario.

Ademas del importante documento que antecede, hemos recibido por el correo de Valencia la esposicion que á S. M. la Reina dirije aquella diputacion provincial. que el becho referido per S. M. es cim

Dice así:

Al felicitar á V. M. por la entereza heróica con que V. M. ha salvado al pais de una espantosa crisis que la traicion mas villana y criminal provocara, justo será que esta diputacion representante de una provincia, antes que todas leal é idóla-tra de sus reyes; de una provincia que decidió la lucha contra el hombre que tampoco supo ser leal y caballero; de una provincia à quien se ha tratado con saña y esquivez por lo mismo que habia salvado á su Reina y librado á España de las garras de la anarquia y del desórden, contestando con hidalgo desprecio à tantos agravios é ingratitudes: justo y muy justo serà que hoy eleve su voz, como siempre sincera y sumamente leal, porque ya no se trata de una provincia, ni se trata de partidos, sino que se trata del trono y del país.-Sàlvese, Senora, el pais; sàlve el trono constitucional: mas uno y otro es imposible, si no se da comienzo à una era de verdadero gobierno, à una era de justicia y de rigor.—V. M. disimularà este lenguaje que es el de la indignacion, y el único que hoy puede hablar un súbdito fie!, al tratar del horroroso atentado contra su idolatrada Reina. - Reciba V. M. las mayores protestas de fidelidad de parte de esta diputación provincial, que jamàs faltará à ella y que queda rogando al cielo para que V. M. tenga un reinado largo y próspero. Valencia 4 de di-ciembre de 1845.—El I. G. P. I., presidente, Luis Arteaga.-Pedro Pardo de la Casta.-Lucas Yañez.-Roque Paulin.-José Garcia.-Fernando de Ureta.-J. M. Vallterra.-José Ferrandis.—Javier Paulino.—Joaquin Pedron.—Joaquin Company.—P. A. D. L. D. P. Francisco Brotons, secre-

Los diarios valencianos añaden que los escuadrones y batallones de aquella milicia nacional iban igualmente á elevar á S. M. nuevas profestas de su amor y

La antigua y leal ciudad de Murcia ha querido ser tambien de las primeras en patentizar al pais sus sentimientos; y sus habitantes y su diputacion provincial han dirijido á S. M. la Reina las siguientes esposi-

SEÑORA:

Apenas repuesta de su asombro esta diputación provincial, al saber la violencia que ha sufrido el real animo de V. M para dietar una providencia que repugnaba su generoso corazon y privaba al trono de su mas firme apoyo en las circunstancias difíciles que atravesamos, se apresura à ofrecer a V. M. el mas sincero y ardiente homenage de gratitud y de admiracion, por la energía que ha manifestado en tan tierna edad, resistiendo los pérfidos consejos de la ambicion y del orgullo. No; la nacion no se ha engañado al concebir tan lisonjeras esperanzas de la Reina que ha colocado sobre el trono á costa de tantos sacrificios; pero no creia que estuviese tan pròxima la ocasion en que habia de dar à sus pueblos una prueba tan brillante y decisiva de la candorosa rectitud de sus intenciones, y de su sincero amor á la nacion, legitimamente representada en las Còrtes. Los individuos de esta corporacion envidian á los que cerca de V. M. han podido acudir instantáneamente à ponerse à su lado y ofrecerle sus pechos por escudos, anhelando únicamente la ocasion de sellar con su sangre los sentimientos de adhesion y gratitud que tan vivamente ha despertado en sus corazones un acontecimiento que no tiene ejemplo en la historia de los gobiernos representativos.

Sirvase V. M. admitirlos con benevolencia, y apoyada en el ardiente amor de esta nacion electrizada á la vista del ángel bello que le deparó el cielo, no tema las intri-gas y mezquindades de la alevosia y la perfidia. Murcia 4 de diciembre 1845.—Señora: A L. R. P. de V. M.

-P. I.-Francisco Molina.-Martin Almela.-Ceferino Lopez.-José Rafael Guerra.-Marcos Conejero.-Rafael Lorente.—Ginés Fernandez.—Gabriel Lorenzo de los Cobos.— Antonio Alix, secretario.

SENORA:

Los que suscriben, ciudadanos y vecinos de esta leal y pací-fica poblacion, elevan en este dia à los pies de V. M. sus sinceros lamentos, llenos de conmocion y de espanto al haberse difundido la noticia del horroroso atentado cometido contra la sagrada Persona de V. M. por aquel que debiera ser el primero en acatarla y defenderla.

Un ejemplar castigo, Señora, sea la precisa é inmediata consecuencia de tamaño crimen, para que el pais se asegure una vez de que no en balde ha prodigado sus sacrificios y derramado la sangre de sus hijos para ver afianzadas de una mane-ra indestructible la paz, la seguridad, y la justicia de que hasta el dia le han defraudado los maquiavélicos proyectos de hombres indignos del nombre español. Que el delincuente espie su atroz delito bajo la severa cuchilla de la ley. Cuanto mayor sea su categoria y mas elevado el puesto que manci-llara con su conducta, tanto mas saludable serán los efectos que produzca el escarmiento.

Dignese V. M. acojer con su natural benevolencia la espresion de los que suscriben, animados del mas acendrado celo por el afianzamiento de las leyes y del trono que V. M. tan dignamente ocupa.—Murcia 5 de diciembre de 1845.— Señora etc.-Siguen mas de tres mil firmas de personas las mas respetables de esta capital.

El Espectador, que sin duda se ha cansado ya de guardarse en el pecho las noticias que oye en la plaza pública y que cree que es mas conveniente, si bien menos digna, la conducta que en estos últimos tiempos observaba, vuelve à darnos nuevas estupendas que mantienen viva la agitacion y la alarma. Entre otras muchas nos decia ayer que Prim se habia unido á Ametller para rechazar à los traidores. La carta de Figueras, que en otro lugar insertamos, será un triste desengaño para nuestro colega.

La Gaceta en su parte no oficial publica la comunicacion

Comision de códigos .- Exemo. Sr.: Al comunicar á V. Eel estado de los trabajos de esta comision, que tengo la hon. ra de presidir, me cabe la satisfaccion de poder manifestar à V. E. que en vez de entibiarse y decrecer el celo y laboriosidad de los señores que la componen, cada dia se aumenta

Ya dije à V. E. en mi anterior comunicacion, que concluida en la comision general la discusion de las bases pertenecientes al código penal, se habian empezado á discutir lapresentadas hasta entonces por la sección del código civil,

I te estas por la dicha seccion hasta completar las pertenecientes al libro primero, han sido todas ellas discutidas y aprobadas por la comision general, sin que tan notable adelanto en los trabajos haya perjudicado en modo alguno à la reflexion y madurez que exigen de suyo las resoluciones sobre materias tan graves y trascendentales.

Al mismo tiempo las demas secciones en que se halla dividida la comision general continúan sus respectivos trabajos sin interrupcion, procurando hermanar en ellos la prontitud con el acierto.

Todo lo cual tengo la honra de elevar al conocimiento de V. E. para su inteligencia y satisfaccion.

Dios guarde à V. E. muchos años. Madrid 28 de noviembre de 1845.-Exemo. Sr.-Manuel Cortina.-Exemo Sr. secretario del despacho de Gracia y Justicia.

Los hombres que no viven mas que en las revoluciones y trastornos, hicieron ayer correr la voz de que en Valladolid habia habido bullanga en favor de los enemigos de la Reina

Véase ahora lo que en carta de dicha ciudad recibida por el correo último se nos dice:

VALLADOLID 6. Grande es la indignacion que en esta ciudad eminentemente monárquica, ha causado la noticia del horrible desacato cometido por el Sr. Olózaga, por el hombre que ha deshonrado el toison que lleva al cuello. Las leales tropas que guarnecen esta plaza, sus autoridades, sus corporaciones populares, su leal vecindario estàn decididos á defender hasta el último trance el trono de la escelsa Isabel contra los malvados que quieran escarnecerlo.

FELICITACIONES A S. M., AL SENADO Y CONGRESO, POR LA

DECLARACION DE LA MAYORIA DE LA REINA.

Los españoles han sido siempre idòlatras de sus reyes, de su libertad, de sus costumbres, y de sus creencias religiosas. Bajo el pendon sacrosanto de patria, rey é independencia combatieron largos años y á torrentes derramaron la sangre por sacudir el yugo de los conquistadores. El genio del siglo, el coloso que ambicionó domin ir al mundo, al sentar su orgullosa planta sobre este suelo clásico de lealtad, se estremeció, no solo à la presencia de nuestras bayonetas, à la vista de nuestras montañas y baluartes, sino mas bien à la conviccion del fuego santo de libertad que ardia en el corazon de todos los españoles, porque entonces la libertad y el rey constituian toda su gloria, todo su porvenir y toda su existencia. Al nacer V. M., nació el imperio de las luces, y la España obscurecida y esclavizada, comenzò jà brillar con todo esplendor y la magnanimidad de una nacion libre en donde se desarrollan á la vez todas las facultades del saber humano. Empero la guerra civil, ese cancer horrible que devora y engangrena las vidas de las naciones, que desorganiza y prostituye la administracion pública, que infunde diversos sentimientos, que crea intereses encontrados, que desnaturaliza al padre convirtiéndole en enemigo irreconciliable del hijo, y que es en fin, el síntoma mas infalible de la disolucion social, contuvo por diez años la revolucion y á las mejoras materiales y à los progresos de la civilizacion, se sostituyó la muerte, la desolacion y el

Y cuando ya habian desaparecido todas nuestras esperanzas; cuando nos contemplabamos al borde de un abismo insondable; cuando el desenfreno y la anarquía se habia apoderado de la sociedad entera, entonces con mas ardor con mas delirio que nunca fue aclamada V. M.; entonces los dignos representantes de la nacion recordaron lo que son y lo que pueden, y un presentimiento divino les anunció que la única tabla de salvacion era la mayoria de V. M. Si, Señora; al subir V. M. al trono inmortal de San Fernando desaparecieron nuestros temores porque tambien desaparecieron nuestras vergonzosas disensiones, y todos los españoles honrados han jurado (y lo sabrán camplir) no volver jamas la vista atras y contribuir con su sangre, si fuese necesario, à la consolidacion de una nueva era de ventura y prosperidad que ofrece el reinado de la Segunda Isabel. Siendo estos los sentimientos de la municipalidad de la M. N. y M. L. villa de Caceres, A L. R. P. de V. M. suplica se digne admitirlos como el mas puro y sincero homenage de su fidelidad. El Ser Supremo conserve la preciosa vida de V. M. por muchos y dilatados años para bien de la nacion. Cáceres 26 de noviembre de 1845. Señora: A L. R. P. de V. M.-Nicolas Roldan, alcalde 1. - Cayetano Antonio Torrens, alcalde 2. - Antonio Montova .-Gavino Alvarez de Alva.-Pedro Palomar.-Miguel Calaff. -Antonio Cotallo.-Manuel Ruiz.-Andres Paredes.-José Maria de Mendieta. - Manuel Antonio Macias, sindico 2. -Juan Francisco de la Riva.-Vicente Maestre.-Vicente Sanchez de Mora, secretario.

AL SENADO. El ayuntamiento constitucional de Cáceres, identificado en un todo con la declaracion de mayoria de S. M. la Reina Doña Isabel II, se apresura à felicitar al Senado por tan faus to acontecimiento; porque si bien hasta el dia la nacion se ha visto entregada à los disturbios que siempre han sido ane-jos á la menor edad de los reyes, en el uso ya S. M. de las prerogativas reales que le estan concedidas por nuestra ley fundamental, sabrá sobreponerse à todos los elementos de desórden, haciendo que la nacion española sea una nacion grande, poderosa y respetable cual fue en tiempo de sus mayores. Esta nueva era inaugurada por tan importante declaracion, deja entrever un porvenir todo de prosperidad, y el Senado, que tan directamente ha contribuido á preparar esta situacion, al paso que ha merecido bien de la patria dejará en ello recuerdos muy plausibles para ser ben-decido por nuestras futuras generaciones, en fuerza del bienestar que espera á todos los españoles presentàndolos á nuestra jóven Reina como una sola y bien avenida familia en rededor de su trono, asegurado este de una manera estable en la observancia que se merece la Constitucion de 1857.-Casas consistoriales de Cáceres á 26 de noviembre de 1845. Nicolas Roldan, alcalde 1. - Cayetano Maria Torrens, alcalde 2. - Miguel Calaff.-José María Mendieta.- Antonio Montoya.—Andres Paredes.—Vicente Maestre.—Juan Francisco de la Riva.—Antonio Cotallo.—Manuel Diez.—Manuel Antonio Macias.-Pedro Palomar.-Gavino Alvares de Alva. -Manuel Palomar, secretario accidental.

AL CONGRESO DE SEÑORES DIPUTADOS.

El ayuntamiento constitucional de Cáceres, identificado en un todo con la declaracion de mayoria de S. M. la Reina Dona Isabel II, se apresura à felicitar al Congreso de los señores diputados por tan fausto acontecimiento; porque si bien hasta el dia la nacion se ha visto entregada à los disturbios que siempre han sido anejos à la menor edad de los reyes, en el uso ya S. M. de las prerogativas reales que le están concedidas por nuestra ley fundamental, sabrà sobreponerse à todos los elementos de desórden, haciendo que la nacion española, sea una nacion grande, poderosa y respetable cual fue en tiempo de sus mayores. Esta nueva era inaugurada por tan importante declaracion, deja entrever un porvenir todo de prosperidad y ventura, y el Congreso de señores diputados que tan directamente ha contribuido à preparar esta situa-cion, al paso que ha merecido bien de la patria, dejará en ello recuerdos muy plausibles para ser bendecido por nuestras futuras generaciones en fuerza del bienestar que aguarda à todos los españoles, presentándolos á nuestra jóven Reina como una sola y bien avenida familia en rededor de su trono, asegurado este de una manera estable en la observancia que se merece la Constitucion de 1857. Casas consistoriales de Càceres à 26 de noviembre de 1845.-Nicolas Roldan, alcalde primero. - Cayetano Antonio Torres, alcalde segundo. -Antonio Montoya, regidor primero.—Gavino Alvarez de Alva.—Manuel Diez.—Pedro Palomar.—Juan Francisco de la Riva.-Miguel Calaff.-Andres Paredes.-Antonio Cotallo. - Manuel Antonio Macias, sindico segundo. - Vicente Maestre.-Jose María de Mendieta.-Vicente Sanchez de Mora. secretario.

Boletin estrangero.

Han estallado graves desórdenes en el condado de Tipperary, en Irlanda, siendo insuficiente la autoridad del clero para apaciguarlo. Un elevado eclesiástico ha solicitado de O'Connell, que acuda á aquel pais, y que iban ya aprobadas algunas : aumentadas posteriormens | para escitar al pueblo á que se conserve tranquilo.

Segun el Times ha debido salir de Londres para Lisboa el duque de Palmella, bien para formar un nuevo ministerio ó para robustecer al existente. Puédense, pues, considerar como rotas las negociaciones á fin de modificar el arancel portugues: la dificultad estriba en si se ha de sijar el derecho sobre los algodones ingleses, ad valorem, ò por el peso. Segun aquel periódico, el duque de Palmella ha traspasado sus

El vapor Britannia ha traido noticias de la América del Norte, tan interesantes como inesperadas. Las elecciones de Nueva York que parecian favorables á los whigs, han sido ganadas por los demócratas, quienes á pesar de sus divisiones, tendrán mas votos en ell congreso que en los años anteriores. En el senado votarán á su favor 26, y en contra 6 únicamente.

La politica whig es restablecer un sistema de banco nacional, distribuir la renta de las tierras públicas, y conservar el sistema protector en el arancel. El comercio, pues, de las naciones europeas tiene interes en que triunfen los loco-focos, y que sea elegido presidente su gefe Van-Buren, que tan adversario se muestra de la ley económica existente. El 4 de este mes se habrá reunido el congreso, asegurándose que la primera cuestion de que tratará el presidente en su mensage será relativa á algunas medidas preliminares á la union del territorio de Tejas á la república angloamericana, trastornando las intrigas que urde la Inglaterra con el general Houston, para ponerle bajo su proteccion. El presidente y el secretario de Estado Upsher, votan por la union.

Las noticias del Canada anuncian que el parlamento colonial ha aprobado la traslacion definitiva de la capitalidad de Kingston á Montreal.

Las negociaciones entre el ministro de negocios estrangeros de Nápoles y el representante ingles, sir William-Temple, para la celebracion de un nuevo tratado de comercio, han quedado interrumpidas, porque el gobierno de las dos Sicilias quiere que el británico se comprometa á espulsar de Malta á todos los refugiados políticos, prohibiéndoles la entrada en la isla, rebajándose su cambio á todas las mercancias que bajo pabellon inglés se introduzcan en las dos Sicilias, ó se esporten de este reino, 10 por 100 del derecho de aduana. Se ha consultado á Lord Aberdeen, aunque se duda que el gabinete británico quiera renunciar al derecho de conceder la hospitalidad en territorio de la

El Amigo de la Religion asegura que no tiene fundamento alguno la noticia dada por muchos periódicos de haber solicitado de la Santa Sede el embajador frances, que intervenga con los obispos en la cuestion de la libertad de la enseñanza.

En los periódicos portugueses vemos que el gobierno invita a que se le dirijan proposiciones en el plazo de dos meses, á contar del 4 del corriente, á las personas ó sociedades que quieran tomar á su cargo mejorar el curso del rio Tajo en la parte que pasa por territorio portugues.

Estafeta de las Embajadas.

Hemos recibido por ella periódicos de Paris que alcanzan al 2 del corriente mes. Dejando para mañana dar circunstanciadamente las noticias que en ellos leemos, diremos por hoy que los desórdenes de Missolonghi fueron causados por la guarnicion, que ha sido disuelta, degradados los oficiales y arcabuceados doce de los soldados mas antiguos.

El Diario de Francfort dice que la reina de Inglaterra ha concedido la gran cruz de la órden del Baño al príncipe Guillermo de Prusia, como recuerdo del tiempo en que las tropas inglesas y prusianas pelearon unidas contra su comun enemigo.

La Gaceta Universal de Prusia niega que haya desechado la union de aduanas alemanas la proposicion de imponer un derecho de entrada al hierro fundido por haberse opuesto la Prusia.

Ha muerto el cardenal Pedicini á la edad de 74

BOLSAS ESTRANGERAS.

Fondos públicos. El 5 por 100 frances al contado 122, 25, 35, 30, 25, 20, 15. El 3 á 82, 40, 35, 40, 45, 25.

La deuda activa española al contado 30 1/4, 3/8. 114. La pasiva 5 118.

PARTE INDIFERENTE.

Gacetilla de provincias.

-Sevilla 4. El batallon provincial de Còrdoba entre yer en esta ciudad, donde permanecerà de guarnicion, en relevo de otro de Aragon, que se dividirà entre Cádiz y la provincia de Huelva.

-Nos dicen de Jaen:

Si indignación profunda y unánime ha causado en esta angua y leal ciudad el escandaloso desacato cometido por el or. Olózaga, no ha producido menor satisfaccion ver que la alta honra de defender à su Reina ha tocado à un representande esta provincia.

-De Còrdoba nos escriben han causado alli estrañeza las comunicaciones publicadas por diferentes periódicos contra aquel digno gefe político, que merece en aquella capital gene-

Gacetilla de la capital.

Apenas hará unos veinte dias que el Espectador, para infundir aliento á los rebeldes, les decia que el ejército apenas contaba un efectivo de cuarenta mil hombres. Ahora se nos viene diciendo que el gobierno va à traer à Madrid una guarnicion de veinte y cinco mil.

No sabemos cómo se cubrirán entonces las importantes ciudades de Barcelona, Pamplona, Badajoz, Zaragoza, Sevilla, etc., etc., ¿qué fuerzas quedaràn al frente de Figueras y en tantos otros puntos importantes? ¿Pero à qué tanta gente en Madrid? ¿Cree por ventura el Espectador que se necesita mas que un escuadron para hacer correr á los alborotadores de Palacio y de la Villa, à los asesinos de Basseti y à esos centenares de hombres, contra cuyos crimenes protesta la sensata mayoria del pueblo madrileño?

-El Eco dirijió ayer una terrible filípica al gobierno, por haber acumulado por breves momentos el cargo de gefe político al de gobernador de Madrid, ni mas ni menos que como lo había hecho el ministerio Lopez y consentido el gabinete Olózaga. A la hora en que el diario de la mañana escribia sus acusaciones, el dignisimo general Pezuela no desempeñaba ya la autoridad política.

-Ha llegado à esta corte una comision del ayuntamiento de Sevilla para felicitar à S. M. la Reina por la declaracion

-Dice la Revista de Teatros:

Debe estrenarse en breve en el teatro del Principe una comedia del Sr. Breton de los Herreros, titulada: Una no. che en Burgos è la Hospitalidad. Hemos oido hablar ventajosamente de esta produccion, en la que, ademas de las beilezas que hacen recomendables las obras de tan fecunda pluma, se advierte, segun nos informan, una de las cualidades de que mas carecen, y es la de tener argumento.

-Se ha constituido definitivamente la sociedad que con la cooperacion del Sr. Salamanca, imprimirá las producciones dramàticas de los sócios, entendiéndose directamente con los libreros y los diferentes teatros de provincia. No tardará en ser evidente el buen resultado de este pensamiento: desde luego se observarán grandes mejoras en el papel é impresion de dramas y comedias de los mas acreditados autores. Cuéntanse entre los sócios fundadores los Sres. Gil y Zárate, Hartzenbusch, Rubí, García Gutierrez, Cueto, Zorrilla, Doncel, Breton de los Herreros, Diaz, Gil, Navarrete: y habiendose reunido en la noche del 6 han elegido presidente al Sr. Gil y Zarate, secretario al Sr. Diaz, interventor al Sr. Breton de los Herreros.

-Ha llegado à esta corte el conde de Bresson, embajador de S. M. el rey de les franceses.

A unitima hora.

SENADO.

Estracto de la sesion del dia 9 de diciembre.

DISCUS

Que vo Sin o Se lo guiente todos l

en las

Se lee el acta de la sesion anterior y es aprobada. Se da cuenta del despacho ordinario.

Se admite senador por Almería á D. Francisco Godov v Queda sobre la mesa un dictàmen de la comision de actas sujetando à reeleccion á D. José Ferraz, senador por la pro-

vincia de Zaragoza, por haber admitido la gran cruz de Cárlos III. Quedan asimismo varios dictamenes de la comision de

peticiones. Continúa la discusion de la ley electoral de ayuntamientos.

Sin discusion se aprueba el art. 8.º Se suspende la discusion del art. 9. o nuevamente redactado, hasta estar impreso.

Se retira el art. 10. Es aprobado sin discusion el art. 41.

El art. 12 es retirado por la comision, para redactarlo con arreglo á una adicion del Sr. marques de Falces. Se retira el art. 45 para redactarlo con arreglo á unas observaciones del Sr. Ondovilla. Sin discusion se aprueba el art. 14.

Con una ligera discusion son aprobados los art. signientes hasta el 26 y último de la ley. Pasa á la comision un artículo adicional del Sr. Calvet, para

que conste que la ley es provisional. El Sr. Mata Vigil interpela al gobierno sobre la necesi-

dad de presentar cuanto antes la ley de atribuciones aunque sea con el carácter provisional. El Sr. ministro de la Gobernacion, contesta que el gobierno presentarà cuanto antes las leyes orgánicas en cuanto se

pongan de acuerdo en algunos puntos, sin que pueda fijar El Sr. marques de San Felices desea saber si la comision seguirà examinando el proyecto de ayuntamientos completo,

ó si el señor ministro le retira. El señor ministro dice que se toma tiempo para contestar. Se levanta la sesion.

Eran las cuatro y media.

CONGRESO.

Estracto de la sesion del dia 9 de diciembre.

Se abrió á la una menos cuarto, observandose desde un principio numerosa concurrencia en los bancos de los señores diputados. El del ministerio estaba vacio. Las galerias todas estaban muy pobladas. Dada cuenta del espediente, que 110 ofreció nada notable, juró el Sr. Folk, ocupando en seguida un asiento en los bancos del centro.

Leyéronse de nuevo, antes de entrarse en la discusion pendiente, las proposiciones de no ha lugar à deliberar sobre la proposicion del Sr. Bravo Murillo, suscritas por los señores Castro y Orozco y Lopez, que quedaron ayer sobre la mesa, y una del Sr. Cabattero, pidiendo que se de preferencia à la del Sr. Lopez, atendido à que abraza mas estremos, puesto que en ella se pide tambien que no ha tugar à deliberar sobre el mensage. Apoyóla el Sr. Caballero, pero e Congreso no la tomó en consideracion en votacion nominal por 63 votos contra 59. En su consecuencia se puso á discusion la del Sr. Castro y Orozco.

Levantose para apoyarla su autor, y su brillantisimo discurso, uno de los mejores que se han pronunciado durante esta discusion, produjo grande efecto en los bancos y 82º

Con la elocuencia que distingue á este orador, rechazo 105 cargos que al partido moderado se han hecho de reaccionario, refiriendo la historia de este partido desde su creacion, y comparándola con la que ha tenido el progresista durante este tiempo; y reta por último à que se denuncien los hechos, los delincuentes y los planes que justifiquen aquella aseveración, y si no lo hacen, añadió S. S., yo les desimiento á nombre de todos los hombres honrados. Estas espresiones produjeron movimiento general de aprobacion. Tambien excitaron mues tras de aprobacion las palabras francas y generosas con que lamentàndose S. S. de los males consiguientes à que la coal cion se rompa, excitó al partido progresista à que vuelva à ella convidando á nombre del partido moderado á entrar en un transacion justa y racional en obsequio del bien del pais.
Hizose cargo el Sr. Castro de la conducta observada pi

el Sr. Olózaga respecto al proyecto de disolucion del parla mento, patentizando la contridiccion en que incurria est caballero con los principios que en otras ocasiones se habian sentado. Al concluir excitó S. S. al partido progresista á que abandone la causa del Sr. Olózaga y de este modo es posib la conciliacion de los partidos.

El Congreso desechò la proposicion.

Púsose en seguida à discusion la del Sr. Lopez, y en discurso disculpó la conducta del gobierno provisional pecto al decreto de amnistía, que fue solo el de que viniera los hombres del partido moderado à la participacion de lo destinos públicos, pero no para subir al poder. Lamentose de que aquel pensamiento no se haya llevado á cabo, como concibió. Trata de probar que hay sintomas de reaccion, por ro refiere para probarlo hechos tan frivolos, que produjero

el efecto contrario del que S. S. se propuso.

Tales fueron, entre otros, lo de que se habia pedido las tribunas públicas se redujeran à mas estrechos límites que se habia indicado por algun individuo la conveniencia suspender la venta de los bienes del clero. Respecto cuestion del Sr. Olózaga manifestó S. S. paladinamente, tenia el hecho por una intriga palaciega y nada mas, de antemano por algun enemigo personal de aquel caballet

Teniendo todavia mucho que decir S. S., y debient Congreso reunirse en secciones, suspendió su discurso, dando con la palabra para mañana.

En seguida se levantó la sesion. Eran las cuatro y media.

MADRID.-Imprenta de EL HERALDO

EDITOR RESPONSABLE, C. RAMIREZ.

De Seempi Sin el an el Sr ayun men Si ultin

Ayuntamiento de Madrid